

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 14 DE MAYO DE 2012 EDICION N° 9.354

DECRETOS SINTETIZADOS

795 – 24/4/12

CRÉASE el Registro Público Notarial N° 17. O, con asiento en la ciudad de Resistencia, del Departamento San Fernando, provincia del Chaco

DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 170, a la Escribana Adriana Paola Kulay, DNI N° 28.397.740.

s/c.

E:14/5/12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 163/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23748-E

Aprueba con observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - Ejercicio 2010".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Silvia Elena Vera, en razón de las observaciones que con alcance de Cargo por la suma de Cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos treinta y dos pesos con 42/100 (\$ 4.814.532,42) le formula la Fiscal y de Reparación con aplicación de la multa prescripta en el art. 6° - ap.5°, inc a) de la Ley 4159.

Por Secretaría proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta a la responsable citada en el Artículo 2°, corriéndose traslado de las fojas que a continuación se detallan: fs. 249 y 251 del Informe de la Fiscal, a la Cra. Silvia E. Vera, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 167/11 – SALA I

EXPTE. N° 401100209-22801-E

Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 13/100 (\$ 29.999,13) que se derivó al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en Expte. N° 403-22230-E, caratulado: "Ministerio de Educación, s/Derivación al J.A.R. – Res. T.C. S. I N° 22/08 s/Licitación Pública N° 02/05 \$ 733.500,-", la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Educación, Cultra, Ciencia y Tecnología -Ejercicio 2009".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Gumercindo Sotelo, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 41/100 (\$ 32.174.544,41) y de Reparación con aplicación de multa. Inicia Juicio de Cuentas al Profesor Ubaldo Fabián Núñez – Ex - Director de Administración a/c., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo, por la suma de Noventa mil quinientos cincuenta y un pesos con 55/100 (\$ 90.551,55) y de Reparación con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración, Sr.

Manuel Gumersindo Sotelo y al Jefe Ejecutivo de los Programas INET y MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, Prof. Hugo Horacio Fernández, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Seis millones ciento un mil seiscientos veintisiete pesos con 72/100 (\$ 6.101.627,72).

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración, Sr. Manuel Gumersindo Sotelo y a la Prof. Norma Beatriz Papinutti, en su calidad de Jefe Ejecutivo del Programa JERARQUIZACION Y PROFESIONALIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESCUELA PARA JOVENES y como Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora cuya finalidad es formular y ejecutar Proyectos y Programas que provengan de Convenios con Organismos Nacionales y con fondos provenientes del presupuesto nacional según lo determina el Decreto N° 1495/05 del Programa APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO A LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Dieciocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veintiséis pesos con 49/100 (\$ 18.624.826,49).

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración, Sr. Manuel Gumersindo Sotelo y al Jefe Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente Prof. Esther Ramona Gauna, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Un millón trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos con 76/100 (\$ 1.363.165,76). Todo de conformidad a los fundamentos expuestos en el Voto del Sr. Vocal Dr. Oscar Alfredo Cáceres.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables: Sr. Manuel Gumercindo Sotelo, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1293/1304, 1313/1315, 1316/1319 y 1320/1322, Prof. Ubaldo Fabián Núñez, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1305/1312; Prof. Hugo Horacio Fernández, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1313/1315; Prof. Norma Beatriz Papinutti, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1316/1319 y Prof. Esther Ramona Gauna, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1320/1322, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 168/11 – SALA I

EXPTE. N° 401270309-23011-E

Libera de responsabilidad contable, en esta cuestión y por las resultas del presente Juicio de Cuentas al Arq. Félix Luis Zarabozo; Ing. Ricardo Rubén Dellamea; al M.M.O. Luis Guillermo Roa y al Cr. Oscar Brugnoli.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos con 70/100

(\$ 635.289,79), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Notifica el Informe N° 16/11 (fs. 1120/1121) de la Dirección de Control de Obras Públicas (D.C.O.P.) a los funcionarios del I.P.D.U.V. que se detallan: MMO Manuel Rodríguez, Arq. Lilian Pilatti Vergara, Arq. Gustavo Caballero, Arq. Lidia Raquel Porcel e Ing. Fernando Cucchi (fs. 1121).

RESOLUCIÓN N° 169/11 – SALA I

EXPTE. N° 401160511-24710-E

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma que surja de la conversión a moneda corriente de curso legal de Trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco dólares con 76/100 (U\$S 369.565,76), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, atento a los fundamentos expuestos y libera de responsabilidad contable, en esta cuestión y por las resultas del presente Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera.

RESOLUCIÓN N° 7/12 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 402170209-22911-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 179/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Carlos Antonio Ibáñez y Raúl Oscar Gerez, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diez mil ciento dos pesos (\$ 10.102,00); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), punto a), ítems 3)-incisos 1.-, 3.- 4.- y 6.- y 4) de la presente".

Mantiene las observaciones formuladas como Reparos por el art. 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 179/09 y tener por cumplida la multa aplicada por este concepto en el artículo 3°) de la misma al Sr. Carlos Antonio Ibáñez, de acuerdo a lo indicado en los fundamentos expuestos. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:9/5 V:14/5/12

_____*_____
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 159/11 – SALA I

EXPTE. N° 401260309-23009-E

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Doscientos cuarenta mil setecientos treinta y un pesos con 18/100 (\$ 240.731,18) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159 y libera de responsabilidad contable, en esta cuestión y por las resultas del presente Juicio de Cuentas al Arq. Félix Luis Zarabozo, al M.M.O. Luis Guillermo Roa y al Cr. Oscar Brugnoli.

RESOLUCIÓN N° 160/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23730-E

Aprueba la Cuenta "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Egresos - Ejercicio 2010".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 161/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23732-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de \$ 298.290,88, correspondiente a pago efectuado a la Empresa U.C.S.A. S.A., según O.P. N° 45014 del 28/06/10, hecho que se investiga en el área del Juicio Administrativo de Responsabilidad en Expediente. N° 403-25032-E, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EJ. 2010, S/Derivación al J.A.R. Informe Fiscal N° 19/11 - \$ 298.290,88", la Rendición de Cuen-

tas: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS – Ejercicio 2010".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 162/11 – SALA I

EXPTE. N° 4011110210-23736-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "LOTERIA CHAQUEÑA – Ejercicio 2010".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 164/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23734-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 37.484,00), correspondiente a sustracción de dinero de la oficina del CUCAI CHACO, hecho que se investiga en el área del Juicio Administrativo de Responsabilidad en Expediente. N° 403-4189-E, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA J.A.R. (Dirección de Sumarios). S/Sumario Adm. por sustracción de dinero de fondo fijo en oficina del CUCAI CHACO Hospital Perrando", la Rendición de Cuentas: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – Fondos Nacionales – Ejercicio 2010".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 165/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23763-E

Aprueba el Informe N° 20/2011 del Fiscal Cr. Luis María Del Cerro, obrante a fs. 104/116 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2010".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 20/2011, obrante a fs. 104/116, a las autoridades del ente, para su conocimiento, como así también al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Federico Muñoz Femenía, al Presidente de Lotería Chaqueña, Dr. Daniel Pascual.

RESOLUCIÓN N° 166/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23733-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Quinientos noventa pesos (\$ 590,00), correspondiente a un faltante denunciado como presunto robo, hecho que se investiga en el área del Juicio Administrativo de Responsabilidad en Expediente. N° 403-24790-E, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA J.A.R. (Centro de Salud Santa Catalina), S/Sumario Administrativo a la agente Ortiz Mirta Neli S/Sustracción de fondos Plan Nacer – Disposición N° 09/10", la rendición de cuentas: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – Fondos Provinciales - Ejercicio 2010".

RESOLUCIÓN N° 1/12 – AD-HOC

EXPTE. N° 401100209-22811-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco correspondiente al Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 1/12 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23765-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2010".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 2/12 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23747-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO - Ejercicio 2010".

Remite fotocopia autenticada del "Movimiento de Fondos N° IX – Convenio con Ministerio de Trabajo – Servicios Domésticos" (fs. 539), a la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 3/12 – SALA I
EXPTE. N° 401110210-23728-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - EGRESOS - Ejercicio 2010".
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:14/5 V:18/5/12

DISPOSICIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPOSICION GENERAL N° 002

Resistencia, 27 de Abril de 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica N° 6723; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de facilitar al público interesado en la constitución de asociaciones civiles toda la información necesaria para una adecuada redacción de los estatutos en lo relativo a los fines y objetivos que, por la aplicación de principios y normas legales y reglamentarias deben ser preciso, determinados, lícitos y orientados al bien común;

Que la experiencia adquirida por el organismo habilita a proponer y aconsejar distintos modelos de objetivos sociales según el móvil que anima a los fundadores de cada asociación civil a constituirse;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los distintos modelos de objeto social para las asociaciones civiles que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

INDICE

- 1).- Asociaciones Vecinales.
- 2).- Asociaciones Aborígenes.
- 3).- Asociaciones Civiles Comunitarias.
- 4).- Asociaciones Civiles con Objetivos Varios.
- 5).- Asociaciones Civiles de Capacitación.
- 6).- Entidades Deportivas.
 - 6). 1).- Fútbol, Rugby, etc. (disciplinas grupales) Propósitos.
 - 6). 2).- Artes Marciales (disciplinas individuales) Fines.
- 7).- Federación de Entidades Deportivas.
- 8).- Asociaciones Civiles de Prevención, Asistencia y Lucha contra las Adicciones.
- 9).- Consorcios Camineros.
- 10).- Asociaciones Civiles Bibliotecas Populares.
- 11).- Asociaciones Civiles Cooperadora de Establecimientos Educativos.
- 12).- Centro de Jubilados y Pensionados.
- 13).- Asociaciones Civiles Bomberos Voluntarios.
- 14).- Asociaciones Civil Cultural Educativa.
- 15).- Asociaciones Civil de Consumidores y Usuarios.
- 16).- Asociaciones Civil Ambientalista.
- 17).- CÁMARA..... ASOCIACIÓN CIVIL.

- 18).- Asociaciones Civiles Consorcios Productivos de Servicios Rurales.
- 19).- Asociaciones Amigos Hospital.....
- 20).- Asociaciones Civil de Profesionales.
- 21).- Asociaciones Civil Científicas.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

ASOCIACIONES CIVILES. CLASES OBJETIVOS

1. Asociaciones Vecinales. Objetivos: **a)** Nuclear a la totalidad de los vecinos residentes en la delimitación geográfica del Barrio..... o Villa..... (Entendiendo por vecinos a todas las personas que habitan el mismo área barrial). **b)** Propiciar el adelanto y progreso en todos sus ordenes en colaboración con autoridades municipales, provinciales y nacionales. **c)** Procurar la Unidad y Armonía del vecindario representado. **d)** Colaborar con las comisiones afectadas con idénticos problemas, tanto en la zona en que se desenvuelva, como en toda la ciudad. **e)** Constituir verdaderos núcleos para resolver problemas fundamentales vinculados con la administración pública, tales como edilicios, culturales, sanitarios, de higiene, los referidos a la actividad recreativa, deportiva y social, de manera que creen las condiciones propias para el progreso ininterrumpido de la vida barrial. **f)** Fomentar la acción cultural permanente colaborando activamente con las reparticiones provinciales y municipales en la tarea fundamental de asegurar el cumplimiento de leyes de enseñanza para los niños de edad escolar y en la extirpación del analfabetismo y semianalfabetismo en el radio de sus actuaciones. **g)** Asegurar un permanente trabajo de atención a los niños, particularmente en la creación de los jardines de infantes, guarderías comedores escolares. **h)** Difundir los principios más importantes y generales del plan regulador de la ciudad, en particular, los aspectos relacionados con las zonas de influencia de la Comisión vecinal, formulando sus programas de acción en vinculación con la aplicación inmediata y mediata de tales aspectos. **i)** Desarrollar una acción completa en materia creación de bibliotecas, auspiciar conferencias y actos de divulgación científica y educativa, coros, conciertos, representaciones teatrales, de títeres y danzas. **j)** Estimular a través de conmemoraciones de actos patrióticos el conocimiento y cariño de todos los principios que hacen a nuestro ser nacional y nuestro acervo cultural y que han contribuido con el desarrollo del país. **k)** Difundir los valores que espiritual y arquitectónicamente han dado al barrio tradición y fisonomía propia, estimulando con festejos populares su periódica recordación. **l)** Prestar mayor cuidado a la higiene general de barrio. **m)** Cuidar la eficiencia del alumbrado público, estimular el arbolado y su mantenimiento, la regularidad y eficiencia del transporte urbano de pasajeros, la suficiencia y sana provisión domiciliar de agua corriente, la adecuada recolección de residuos e iniciar gestiones para la pavimentación de las calles y mantenimiento de las mismas. **n)** Editar revistas y/o boletines de carácter informativo y de tipo cultural que hagan al perfeccionamiento individual o colectivo de la comunidad. Propenderá a la formación de una biblioteca especializada en los aspectos precedentemente detallados. **ñ)** Gestionar ante los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de las Asociación. **o)** Peticionar o recurrir por sí o en representación de cada uno de los asociados o mancomunadamente, con todos o con cualquiera de ellos en forma individual, cuando le fuera expresamente solicitado por el o los interesados, ante cualquier autoridad o foro nacional internacional, por cuestiones que atañen al interés de sus asociados, o lo lesionen particular o corporativamente.

2. Asociaciones Aborígenes. Objetivos: **a)** Promover la organización de cada comunidad aborígen y del conjunto de los pueblos aborígenes tanto para el trabajo

como para su propio desarrollo, como grupo social, conforme a su cultura y costumbre. **b)** Promover la autogestión de las comunidades aborígenes para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación. **c)** Coordinar acciones sectoriales con organismos nacionales, provinciales y municipales. **d)** Elaborar y aplicar políticas, planes y programas destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas con su activa participación. **e)** Promover y coordinar actividades indigenistas del sector público y privado. **f)** Realizar censos de la población indígena en coordinación con organismos oficiales. **g)** Promover el otorgamiento de tierras en propiedad a los aborígenes en forma colectiva e individual. **h)** Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas ya sea por sí o en coordinación con otras instituciones, gestionando la asistencia de entidades provinciales, nacionales o extranjeras. **i)** dar apoyo crediticio a bajos intereses y otros medios para mejorar los niveles de producción y comercialización de las distintas comunidades de la Provincia. **j)** Promover la formación técnica y profesional del indígena y en especial para la producción agropecuaria, forestal, artesanal y capacitarlo para la organización y administración de las comunidades. **k)** Establecer relaciones con organismos o entidades internacionales indigenistas. **l)** Promover y realizar investigaciones relativas a los indígenas difundiendo a través de los medios de comunicación social, revalorizando su patrimonio cultural e histórico. **m)** Controlar el cumplimiento de las leyes laborales vigentes, debiéndose asistir jurídicamente al aborigen en los reclamos laborales. **n)** Controlar la prestación del servicio del trabajador indígena de modo de evitar prácticas discriminatorias por partes de los empleadores. **ñ)** Implementar una labor educativa y de divulgación entre los trabajadores indígenas y sus empleadores, sobre las normas referidas a las condiciones de trabajo, categorías laborales y tablas salariales. **o)** Realizar periódicas campañas de divulgación en las comunidades indígenas con el propósito que sus integrantes tomen conocimiento de sus deberes y derechos en materia previsional y de los organismos a los que pueden reclamarlos. **p)** Promover la jubilación y/o pensión de los trabajadores indígenas a través de su incorporación al sistema previsional.

3. Asociaciones Civiles Comunitarias. Objetivos a) Desarrollar actividades tendientes a solucionar los problemas relativos a las necesidades básicas insatisfechas de diversos grupos humanos en los aspectos educativos, culturales, recreativos, deportivos, sanitarios y laborales. **b)** Asistir a organismos públicos en áreas de salud, educación, vivienda y sanidad, en especial en lo referente a la atención de poblaciones con necesidades básicas insatisfechas. **c)** Asistir con aportes económicos y educativos a grupos familiares y/o particulares de personas y/o comunidades que sufran necesidades básicas insatisfechas, propendiendo a su erradicación y eliminación. **d)** A los fines precedentes se encarará, cuando corresponda y en colaboración con organismos oficiales competentes, la instalación de comedores infantiles, costureros comunitarios, ladrillería, huertas comunitarias, granjas, puestos de asistencia sanitaria, establecimientos educacionales y guarderías materno infantiles. **e)** Promover la construcción de obras de infraestructura que sirvan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas promovidas. **f)** Gestionar ante las organizaciones que correspondan, la concreción de planes habitacionales para cubrir el déficit de viviendas. **g)** Desarrollar tareas de capacitación y organización de micro emprendimientos destinados a erradicar índices de desocupación actuales, promoviendo y gestionando la creación de fuentes de trabajo. **h)** Organizar talleres de capacitación que permitan adquirir conocimientos y habilidades que contribuyan al perfeccionamiento individual o colectivo del ser humano. **i)** Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozaran de todos los beneficios sociales posibles que

sean compatibles con el objeto de la Entidad y, asimismo, propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. **j)** Bregar por el progreso integral de la comunidad, asegurando su efectiva inserción y participación en el quehacer provincial y nacional. **k)** Gestionar ante los poderes públicos la sanción, promulgación, reforma o suspensión de leyes, decretos o medidas que favorezcan y protejan a la promoción social, cultural y económica de comunidades a los efectos de mejorar y elevar su nivel de vida. **l)** Estudiar, proyectar, difundir, apoyar y realizar acciones, programas o proyectos de desarrollo social, cultural y promoción humana. **m)** Elaborar estructuras pedagógicas y didácticas para el desarrollo y la promoción humana. Asesorar y apoyar a los organismos del Estado en los temas mencionados y promover la investigación necesaria vinculada a los fines de la asociación. Contribuyendo a la formación de recursos humanos. **n)** Apoyar todo proyecto y/o programa educativo colectivo, brindando asesoramiento técnico necesario, y sirviendo de de medio entre los diseñados por los gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales y/u otras entidades sin fines de lucro, incluso los propios de esta Entidad, especialmente los destinados a la niñez. **o)** Adherir actividades de lucha y/o prevención contra todo vicio moral, físico y/o cultural, individuales y/o colectivos, tendientes a evitar la destrucción total y/o parcial de la integridad humana, incluso los que se destinan a prevenir cualquier enfermedad, epidémica o no, infectocontagiosa o no. **p)** Difusión y adopción de medidas tendientes a paliar, mitigar y eliminar las crisis sociales.

4. Asociaciones Civiles con Objetivos Varios: a) Editar revistas y/o boletines de carácter informativos y de tipo cultural que hagan al perfeccionamiento individual o colectivo de la comunidad. **b)** Gestionar ante los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de la Asociación. **c)** Peticionar o recurrir por sí o en representación de cada uno de los asociados o mancomunadamente, con todos o con cualquiera de ellos en forma individual, cuando le fuera expresamente solicitado por el o los interesados, ante cualquier autoridad o foro nacional o internacional, por cuestiones que atañan a los intereses de sus asociados, o lo lesionen particular o corporativamente. **d)** Contribuir a un amplio desarrollo de las actividades del sector, promoviendo la más activa, constante y adecuada participación de sus asociados en la elaboración y aplicación de la política que en ese sentido se fijen en el país. **e)** Realizar actos, debates, cursos, seminarios, congresos, formular presentaciones ante las instancias pertinentes, siempre con el fin de difundir los objetivos de esta Asociación. **f)** Propender a la creación de una biblioteca con textos de autores nacionales o extranjeros, que abarquen los campos del objetivo estatutario. Mantener locales adecuados para el cumplimiento de los fines sociales. **g)** Publicar y distribuir libros, revistas, folletería y publicaciones en general sobre temas educativos y formativos relacionados con los propósitos de la Asociación. **h)** Promover la capacitación de profesionales y técnicos que demuestren vocación por las actividades de la Asociación. Destinar fondos para el otorgamiento de becas de estudios o gestiones orientadas a ampliar el conocimiento sobre la actividad representada.

5. Asociaciones Civiles de Capacitación. Objetivos. a) Propiciar una acción educativa tendiente a mejorar las competencias básicas en su formación general para su inserción laboral. **b)** Fomentar y favorecer la participación de la comunidad en actividades solidarias y democráticas como garantía de una mejor calidad de vida. **c)** Promover espacios de integración a las diversidades culturales, sociales y generacionales. **d)** Ofrecer orientación a las instituciones hacia los amplios campos del mundo del trabajo fortaleciendo las competencias que les permita adaptarse flexiblemente a los cambios y aprovechar sus posibilidades. **e)** Fomentar y promocionar activi-

dades para generar a los jóvenes conciencia suficiente para afrontar las situaciones y momentos actuales. **f)** Propender y realizar acciones tendientes al mejoramiento intelectual y cultural de la región **g)** Realizar y promover, por sí o por terceros, actividades de investigación científica, de docencia, de capacitación, de asistencia técnica y de promoción, en el campo de las ciencias sociales, en especial en lo que hace a aspectos educativos, culturales y sociales. **h)** Colaborar con el Estado Nacional y Provincial en la ejecución de políticas educativas y culturales tendientes a mejorar el nivel de formación de la comunidad de la región. **i)** Editar revistas y/o boletines de carácter informativos y de tipo cultural que hagan al perfeccionamiento individual o colectivo de la comunidad. Propenderá a la formación de una biblioteca especializada en los aspectos precedentemente detallados. **j)** Estudio, análisis y evaluación de viabilidad de proyectos, micro emprendimientos y todo plan de desarrollo tendiente a dar ocupación laboral a la gran cantidad de personas que sufren de desocupación, incluyéndose la asistencia financiera a los mismos con fondos propios y/o de terceros gestionados estos últimos ante entidades oficiales y/o privadas, nacionales y/o extranjeras cumpliendo las funciones de intermediación y de nexo hasta la concreción de la operación o proyecto, sin que ello implique ejercer las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. **k)** Organizar cursos, seminarios, simposios, grupos de estudios, investigaciones y trabajos que tengan por objeto el mejor cumplimiento de los propósitos de la Asociación, y la elevación cultural de los individuos que requieren capacitación. **l)** Propiciar una acción educativa tendiente a mejorar el nivel educativo y cultural y formación general del individuo para su inserción laboral. **m)** Gestionar ante los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de la Asociación. **n)** Buscar acuerdos con entidades afines del país y del extranjero, en beneficio cultural y social de la comunidad, en especial con los países que integran el MERCOSUR.

6. Entidades Deportivas

6.1. Fútbol, Rugby, Etc. (Disciplinas Grupales) Propósitos: **a)** El club es una organización social intermedia productora de bienes físicos y culturales, de irreversible contenido moral en beneficio de sus asociados, de sus familias y de la sociedad. **b)** Promover en todo momento el interés del asociado hacia un espíritu solidario, comunicativo, prudente y responsable que haga a la grandeza del club y su comunidad. **Fines:** **a)** Difundir, organizar, fiscalizar, supervisar, desarrollar, reglamentar y fomentar competencias que tiendan al logro de los objetivos determinados. **b)** Inculcar y difundir amor a la patria, a la libertad, a la justicia, a la fraternidad humana, al culto del honor y del trabajo, la abnegación y la asistencia social. **c)** Participación a través de sus organismos naturales deportivos y/o culturales en todo evento organizado por instituciones a las que el club se halle afiliado, potenciando, facilitando y ampliando el desarrollo de la actividad deportiva en todas sus manifestaciones. **d)** Representar y defender los intereses del (Fútbol, Rugby, etc.) y de los practicantes en particular, ante los Poderes Públicos y las Asociaciones y Federaciones Deportivas. **e)** Organizar competencias, cursos, seminarios, charlas técnicas, clínicas, capacitación, material informático, páginas Web, museo histórico deportivo, directamente o por medio de sus afiliados, a los efectos de interactuar con otras disciplinas con el objetivo de confraternizar y enriquecer las relaciones humanas y el intercambio de conocimientos, principios y fundamentos deportivos comunes a la formación de la aptitud física. **f)** Mantener las relaciones con instituciones del país y/o del exterior que compartan propósitos y fines comunes. **g)** Arbitrar en última instancia en los conflictos de los miembros. **h)** Las prácticas deportivas mencionadas precedentemente y el funcionamiento de esta entidad, se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4645, su Decreto Reglamentario

rio y las Disposiciones que dicte la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social de la Provincia del Chaco. **i)** Gestionar y fomentar toda manifestación de carácter social, cultural y deportivo que repercuta en beneficios en la comunidad, y en especial priorizando los objetivos en la juventud. **j)** fomentar y propender a la educación física de la niñez, la juventud y la tercera edad, creando comisiones especiales para el control y desarrollo de las actividades, procurando la colaboración con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y con otras entidades afines. **k)** Difundir e inculcar especialmente a los jóvenes, normas de seguridad para la práctica de las distintas disciplinas deportivas, evitando accidentes físicos y propender al deporte sin riesgo de accidentes. **l)** Difundir y promocionar la práctica (disciplina aplicable) en todas sus manifestaciones y formas, inculcar normas de ética de la práctica del deporte y el conocimiento y el cumplimiento de reglamentaciones de las distintas disciplinas.

6.2 Artes Marciales (Disciplinas Individuales) Fines: **a)** Difundir, organizar, supervisar, desarrollar, reglamentar y fomentar la práctica del(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **b)** Representar y defender los intereses del(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) y de los practicantes en particular, ante los Poderes Públicos y las Asociaciones y Federaciones Deportivas. **c)** Promover cordiales y amistosas relaciones entre sus miembros, unificando la organización y la técnica sobre una base nacional. **d)** Establecer y mantener relaciones amistosas, entre Asociaciones de....(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **e)** Cooperar con lo que esté a su alcance con la Federación Argentina de(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **f)** Organizar competencias, cursos, exhibiciones, seminarios, charlas técnicas, clínicas, capacitación, eventos deportivos, campamentos, material informático, página Web, museo histórico deportivo, directamente o por medio de sus afiliados, a los efectos de interactuar con otras disciplinas con el objetivo de confraternizar y enriquecer las relaciones humanas y el intercambio de conocimientos, principios y fundamentos deportivos comunes a la formación de la aptitud física. **g)** Arbitrar en última instancia en los conflictos de los miembros. **h)** Registrar a los practicantes y competidores del...(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **i)** Determinar los distintos reglamentos técnicos del ...(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **j)** Ejercer la responsabilidad y el control de la enseñanza y práctica del ...(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) **k)** La asociación.....(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) velará por el mantenimiento, la difusión y la exaltación del concepto tradicional del...(Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) especialmente en cuestiones referidas a los aspectos educativos, deportivos, técnico y éticos. **l)** La Asociación... (Kun Fu, TKD, Karate, Yudo, etc.) es exclusivamente Amateur. **m)** Sus fines se cumplirán sin propósito de lucro y de manera independiente y autónoma de toda organización, idea, tendencia o manifestación racial, o de toda constitución ajena a ella, consagrándose entera y únicamente a la realización del programa expuesto en este artículo. **n)** Las prácticas deportivas mencionadas precedentemente y el funcionamiento de esta entidad, se llevarán a cabo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4645, su Decreto Reglamentario y las Disposiciones que dicte la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social de la Provincia del Chaco.

7. Federación de Entidades Deportivas. Objetivos.

a) Fomentar el.....y nuclear en su seno a todas las Entidades provinciales que practiquen la disciplina, a los efectos de coordinar la acción de todas ellas en pro de su difusión y práctica. **b)** Representar a las entidades afiliadas en el orden provincial, nacional e internacional, y arbitrar los medios para obtener una mayor vinculación con otras entidades similares del país o del extranjero. **c)** Representar a las entidades afiliadas en el orden provincial, nacional e internacional, y arbitrar los medios para obtener una mayor vinculación con otras entidades similares del país o del extranjero. **d)** Organizar, dirigir, y patrocinar campeonatos Provinciales de....., torneos y/

o concursos que estime convenientes. **e)** Autorizar o denegar la celebración de certámenes que puedan ser organizados por entidades afiliadas, ejerciendo la fiscalización. **f)** Promover la practica del..... en otras entidades dedicadas a la disciplina. **g)** Intervenir como arbitro en los conflictos que pudieran suscitarse en las entidades afiliadas, a solicitud de estas. **h)** Ejercer el poder disciplinario, aplicando las sanciones que correspondan a las asociadas, a sus miembros o jugadores. **i)** Formara una subcomisión de árbitros, para ejercer el control de las prácticas de la disciplina, dictando la reglamentación correspondiente y estableciendo sus deberes y atribuciones.

8. Asociaciones Civiles de Prevención, Asistencia y Lucha contra las adicciones. Objetivos

a) Organizar charlas en colegios, centros deportivos y comunidad en general. **b)** Organización de congresos y seminarios. **c)** Disminuir la promoción del consumo de drogas en los medios de comunicación. **d)** Asesor a empresas, a la clase política y a estudiantes universitarios. **e)** Promover como método de recuperación los Programa de prevención, asistencia y lucha contra el narcotráfico, trabajándolo en forma sistemática e ininterrumpida. **f)** Ocupar el lugar del denunciante cuando éste se encuentra impedido de llevar adelante la acción. **g)** Recomendar a las autoridades políticas acciones para impedir el tráfico. **h)** Combatir al vendedor minoristas **i)** Asistir al consumidor y sus familiares, invitándolos a concurrir diariamente a los grupos de autoayuda como Alcohólicos Anónimos y Narcóticos Anónimos. **j)** Incorporar la prevención como eje transversal para la intervención sobre el problema, para evitar no sólo el consumo sino también la producción y tráfico ilícito de drogas. **k)** Promover la movilización y participación tanto de las organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil para enfrentar el problema en el nivel central, regional y local. **l)** Prevenir el consumo, involucrando acciones destinados a evitar el consumo de drogas, especialmente por parte de adolescentes y jóvenes. Asimismo, las orientadas a la recuperación de la salud de la droga dependiente y su reinserción social. **m)** Articular las acciones de erradicación de cultivos ilícitos, así como las actividades orientadas a evitar la producción, comercialización, tráfico de drogas y sus delitos conexos.

9. Consorcios Camineros. Objetivos.

a) Agrupar en su seno a los vecinos de (una zona determinada) **b)** Aunar esfuerzos y aportes económicos de distinta naturaleza, para la construcción, reconstrucción y conservación de caminos en jurisdicción provincial **c)** Contratar trabajos afines con reparticiones oficiales, con instituciones publicas o privadas y con particulares. **d)** Mejorar, señalizar y arborar los caminos de..... (la jurisdicción). **e)** Colaborar con consorcios vecinos y celebrar acuerdos bi y multilaterales, con el objeto de adquirir y utilizar en común maquinarias **f)** Ejecutar obras viales en general **g)** Reparar y mantener caminos **h)** Construir obras de alcantarillas, puentes y todo tipo de obras de naturaleza vial y de seguridad que mejore las condiciones de las vías de circulación. **i)** Convenir con la Provincia por intermedio de la Dirección de Vialidad Provincial, la afectación en comodato o en forma definitiva de equipamientos viales y/o maquinarias (herramientas) con destino a la conservación de caminos de su jurisdicción, como así también la provisión de combustibles y lubricantes.

10. Asociaciones Civiles Bibliotecas Populares. Objetivos.

a) Propiciar la elevación intelectual y moral del pueblo tendiente a garantizar el ejercicio del derecho de información, fomentando la lectura, la investigación y la consulta, dedicando especialmente su atención a la educación y a la cultura general. **b)** Promover la difusión de libros, instructivos y servicios permanentes de préstamo de libros en su sala de lectura abierta a la comunidad. **c)** Promover valores y conductas que contribuyan a desarrollar una conciencia cívica autónoma y crítica. **d)** Facilitar, a quienes carecen de medios materiales o de estímulos culturales, la apropiación del conocimiento, que es un bien social, producto del desarrollo de la humani-

dad. **e)** Promover el desarrollo del conocimiento, contribuyendo a ponerlo al alcance de todos, a través del estímulo a la lectura y de la utilización de medios gráficos, audiovisuales y electrónicos. **f)** Facilitar el acceso a las ciencias, las técnicas y las artes, saberes que consideramos patrimonio de toda la humanidad y producto del esfuerzo común de los seres humanos, difundiéndolo especialmente entre quienes carecen de medios materiales o de estímulos culturales para aproximarse a él. **g)** Asumir el desafío de formar una conciencia autónoma y crítica que capacite a todos, sin distinción de edad, sexo, clase social ni creencias, para buscar, seleccionar y elaborar la información que nos rodea. **h)** Generar espacios sociales que confronten con el proceso de exclusión cultural. **i)** Fomentar y difundir derechos culturales que redunden en favor de una mejor calidad de vida ciudadana. **j)** Promover programas de acción comunitaria y mecanismos participativos y solidarios que expresen la creatividad y los conocimientos populares, como aportes a la transformación de la realidad de la comunidad. **k)** Desarrollar y gestionar proyectos y propuestas ante organismos nacionales e internacionales para implementar dispositivos de abordaje socio-comunitario, destinados a favorecer la inclusión social, educativa y laboral de hombres, mujeres y niños. **l)** Publicar, difundir e intercambiar trabajos e investigaciones, incentivando las relaciones con otras bibliotecas, centros e instituciones afines que aborden temáticas ligadas al campo comunitario, sobre todo en lo que respecta a la educación, a la salud y a la participación popular. **m)** Articular nuestra labor comunitaria con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades, colegios profesionales, otros movimientos y actores sociales, propendiendo a fortalecer las redes sociales.

11. Asociaciones Civiles Cooperadora de Establecimiento Educativos. Objetivos.

a) Estrechar vínculos de unión entre hogar y establecimiento educativo. **b)** Facilitar por todos los medios la obra de establecimiento educativo, procurando hacer más efectiva y vasta su proyección al medio social, colaborando en todas aquellas actividades peri escolares. **c)** Expresar las aspiraciones de la comunidad, gestionando en coordinación con las instancias superiores de los establecimientos y ante las autoridades pertinentes y demás instituciones, la obtención del máximo bienestar de los estudiantes destinado a mejorar las condiciones de aprendizaje. **d)** Colaborar con los servicios asistenciales de alimentación para los alumnos necesitados. **e)** Procurar que el establecimiento educativo esté lo mejor dotado posible en lo referente a bienes que puedan contribuir a una mayor eficacia en la tarea educativa. **f)** Organizar conferencias, cursos, certámenes, exposiciones y todo tipo de actos de extensión cultural, destinados a los alumnos o miembros de su familia. **g)** Proponer a las autoridades escolares toda clase de iniciativas relacionadas con el establecimiento. **h)** Fomentar el hábito de la lectura y articular acciones con la Asociación Amigos de la Biblioteca, si la hubiere, colaborando en todo sentido para asegurar la mayor eficacia de la Biblioteca del establecimiento educativo.

12. Centro de Jubilados y Pensionados Objetivos:

a) Agrupar en su seno a todos los jubilados y pensionados de nuestra comunidad. **b)** Promover actividades tendientes a facilitar la continuidad, el crecimiento de este Centro y unión de los asociados y familia. **c)** Encauzar acciones de defensa, adecuación e incremento de los servicios previsionales, económicos, sanitarios, culturales, sociales y otros derechos inherentes a la elevación de la calidad de vida de sus asociados. **d)** Mantener contacto con las administraciones municipales, provinciales y nacionales, organismos autónomos, entidades privadas y toda expresión social que corresponda y pueda contribuir al mejor servicio del Centro para asegurar y acrecentar derechos. **e)** Procurar que las entidades estatales y privadas establezcan y realicen políticas y acciones que reconozcan e integren humanamente a las personas mayores y sus asociaciones con la dignidad

que merecen. **f)** Brindar esparcimiento y enriquecimiento cultural y espiritual. **g)** Mantener a los Jubilados y Pensionados integrados a la sociedad actual y del futuro, entregando su experiencia y nutriendose de las nuevas generaciones. **h)** Contribuir a la dignificación del ser humano, defendiendo al jubilado y pensionado como persona con derechos derivados del trabajo y con méritos acumulados en sus servicios a la sociedad. **i)** Propender a un amplio conocimiento de temas de interés desarrollando charlas, conferencias, recitales y proyecciones fílmicas. **j)** Fomentar el turismo a regiones provinciales y nacionales, como actividad social. **k)** Brindar herramientas que modernicen y democratizen al Centros de Jubilados y Pensionados. **l)** Lograr que los Adultos Mayores asuman un comportamiento proactivo. **m)** Elevar la calidad de vida y el bienestar de los mayores, generando actividades que contribuyan a mejorar la salud física y permitan el esparcimiento y la cultura. **n)** Alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas y de supervivencia de sus miembros más carenciados o que se encuentren en situación de desamparo. **o)** facilitar la apertura de espacios de comunicación e integración de quienes viven en situación de soledad, estimulando su participación en ámbitos colectivos y alentando conductas solidarias entre sus integrantes. **p)** Promover la valoración social de los mayores, recuperando su experiencia en beneficio de la comunidad, permitiéndoles asumir nuevos e importantes roles.

13. Asociaciones Civiles Bomberos Voluntarioso.

a) Proteger la vida, el medio ambiente y las propiedades de los habitantes de la zona a través de la previsión, prevención y extensión de incendios, la intervención preventiva para la protección de vidas y bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional. **b)** Acudir a emergencias derivadas de accidentes tales como incendios, explosiones, fugas de gas, temporales accidentales o intencionales. **c)** Promover campañas de educación y prevención, periódicamente, tendientes a evitar siniestros. **d)** Prestar la colaboración que se le solicite por parte del Estado y personas necesitadas en asuntos que sean materia de su competencia y no contravengan su naturaleza. **e)** Coordinar la integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios. **f)** Asumir funciones tales como la prevención de control y siniestros de todo tipo dentro de su jurisdicción. **g)** Incentivar la instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido e intencional constituyéndose en cuerpos voluntarios en primeros auxilios, realizando los traslados hasta los centros asistenciales cuando sean necesarios. **h)** Constituirse en las fuerzas operativas de la Defensa Civil en el nivel municipal, provincial y nacional. **i)** Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza, a los efectos mencionados en la ley de Defensa Nacional. **j)** Documentar sus intervenciones **k)** Fomentar la cultura de la autoprotección dando pautas de previsión y prevención a través de clases explicativas en todos los establecimientos educacionales oficiales, privados y O.N.G. existentes en su área de acción. **l)** Desarrollar sus actividades en un ambiente de cordialidad y solidaridad, propiciando la capacitación profesional permanente de sus integrantes.

14. Asociación Civil Cultural Educativa a) Promover la cultura, educación, desarrollo e identidad nacional, generando para ello espacios de educación popular especialmente en los sectores más necesitados en todas las manifestaciones de las actividades del Arte Dramático, la Música, las Artes Plásticas, la Danza, el Cine e impulsar y desarrollar la Pedagogía Teatral como aporte fundamental en la estructura de la Educación Nacional, fomentando la revalorización de nuestra identidad y de nuestros valores personales e institucionales, generando para ello nuevos espacios de encuentro, fortaleciendo redes locales e impulsando la aparición de nuevos públicos. **b)** Incentivar

las capacidades creativas y artísticas de la comunidad en general y formar redes artísticas culturales. **c)** Despertar la capacidad de expresión, seguridad y libertad individual a través del entrenamiento del cuerpo y la voz. **d)** Valorar y fomentar nuestro folclore teniendo en cuenta las vivencias, costumbres, mitos y tradiciones de nuestro país. **e)** Favorecer los procesos de observación, experimentación, registro, comparación, análisis y comprensión del movimiento corporal, posibilitando la expresión, creación y comunicación, teatralizando situaciones reales o ficticias descifrables ante un público, mediante la corporización de sensaciones, emociones y pensamientos, a través de acciones, actitudes, gestos, movimientos, posturas y la utilización de una gramática propia. **f)** Buscar financiamiento, apoyo y auspicios para producir, editar y publicar diversos materiales culturales educativos en diferentes formatos: fotografía, cine, video, libros, folletos, música, CDS, multimedia, paginas Web, diseño de blogs.

15. Asociación Civil de Consumidores y Usuarios.

a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional, provincial o municipal, que hayan sido dictadas para proteger al consumidor; **b)** Proponer a los organismos competentes el dictado de normas jurídicas o medidas de carácter administrativo o legal, destinadas a proteger o a educar a los consumidores; **c)** Colaborar con los organismos oficiales o privados, técnicos o consultivos para el perfeccionamiento de la legislación del consumidor o materia inherente a ellos; **d)** Recibir reclamaciones de consumidores y promover soluciones amigables entre ellos y los responsables del reclamo; **e)** Defender y representar los intereses de los consumidores, ante la justicia, autoridad de aplicación y/ u otros organismos oficiales o privados; **f)** Asesorar a los consumidores sobre el consumo de bienes y/o uso de servicios, precios, condiciones de compra, calidad y otras materias de interés; **g)** Organizar, realizar y divulgar estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra información de interés para los consumidores. En los estudios sobre controles de calidad, previo a su divulgación, se requerirá la certificación de los mismos por los organismos de contralor correspondientes, quienes se expedirán en los plazos que establezca la reglamentación; **h)** Promover la educación del consumidor; **i)** Realizar cualquier otra actividad tendiente a la defensa o protección de los intereses del consumidor.

16. Asociación Civil Ambientalista. a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; **b)** Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria; **c)** Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión; **d)** Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales; **e)** Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; **f)** Asegurar la conservación de la diversidad biológica; **g)** Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; **h)** Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal; **i)** Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma; **j)** Establecer un sistema federal de coordinación Inter jurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional; **k)** Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental. Párrafo sugerido «Consiguar al final de los objetivos "Esta Asociación Civil, adhiere en todos

sus términos a la Declaración sobre Medio Ambiente y el Desarrollo Suscripta en el marco de la conferencia de Las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo que se llevara a cabo en Río de Janeiro, a tal efecto, en el desarrollo de sus actividades, ajustara sus acciones a los principios enunciados en la citada declaración”.

17. CAMARA ASOCIACION CIVIL: **a)** Agrupar en su seno a las personas de existencia física y jurídica que se dediquen al comercio, la industria, la producción y los servicios en la localidad de .. y zonas de influencia a fin de promover su unificación gremial, asumiendo su representación, defensa y orientación; **b)** Propender al desarrollo empresarial, profesional, y científico de sus asociados; **c)** Estimular el avance tecnológico y perfeccionamiento de la actividad comercial, industrial, productiva y de servicios (construcción, agroindustrial, etc.); **d)** Establecer una oficina de informes, asesoramientos y reclamos para sus asociados; **e)** Gestionar ante quien corresponda la sanción, promulgación, reformas o suspensión de leyes, resoluciones, ordenanzas, decretos o medidas que interesen a la actividad; **f)** Celebrar acuerdos y/o convenios con otras entidades de similares objetivos toda vez que sea requerida una acción conjunta en beneficio de sus asociados; **g)** Solucionar dentro de su esfera de acción los conflictos que puedan suscitarse entre los asociados y los miembros de otras entidades, oficiales y/o particulares, siempre a solicitud de las partes, tratando de evitar tramitaciones judiciales y en pos de soluciones amistosas; **h)** Apoyar en su zona la concentración y coordinación de los esfuerzos realizados para mejorar la calidad y aumentar el volumen de la producción, la industria, el comercio y los servicios y un mejor nivel de vida de la población; **i)** Mantener buenas relaciones con los trabajadores de las distintas ramas; **j)** Promover, difundir y participar por sí o mediante delegaciones, en congresos, charlas, asambleas y disertaciones; **k)** Promover y fomentar nuevos emprendimientos relacionados a la actividad; **l)** Realizar actividades educativas, de capacitación e información que se relacionen con los sectores que representa y **m)** desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles que sean compatibles con el objeto de la entidad y, asimismo, propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.

18. Asociaciones Civiles Consorcios Productivos de Servicios Rurales a) Bregar por el progreso integral de la zona, asegurando su efectiva participación en el quehacer productivo provincial, generando actividades que tiendan a optimizar el nivel general de vida, atendiendo en especial la agricultura familiar; **b)** Releva las familias rurales asentadas en su zona de influencia, la totalidad de hectáreas existentes, actividad agrícola, pecuaria y forestal, infraestructura predial y extrapredial existente, todo otro dato que surja necesario para llevar adelante los procesos productivos en óptimas condiciones; **c)** Promover la creación de centros de capacitación para el desarrollo integral de la agricultura familiar con la implementación de programas provinciales, nacionales e internacionales o a través de entidades intermedias en el área educación, salud, acción social, deportes, y temas de interés juvenil; **d)** Prestar servicios de maquinarias, herramientas, equipos especiales para todas las actividades productivas que se desarrollen en la zona a partir de la planificación; **e)** Canalizar, dentro de sus posibilidades, los pedidos de asistencia o colaboración recibidos de instituciones, entidades o grupos de personas con necesidades sociales, contactándolos con aquellas entidades o personas con posibilidad de asistirlos; **f)** Celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales que beneficien a sus asociados; **g)** Gestionar y organizar la comercialización en forma asociada, generando para esto los instrumentos necesarios que favorezcan el ingreso a mercados provinciales y nacionales; **h)** Jerarquizar modelos pro-

ductivos para la agricultura familiar a partir del asociativismo y la incorporación de tecnologías apropiadas que modifiquen en el atraso y marginación de los pequeños productores; **i)** Toda otra actividad que, por su naturaleza, beneficie el proceso productivo; **j)** Propender a la generación de actividades en el marco de producción y actividades comunitarias para la implementación de micro-emprendimientos, ya sea a través de programas provinciales, nacionales e internacionales **k)** desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los asociados, quienes gozaran de todos los beneficios sociales posibles que sean compatibles con el objeto de la entidad y, asimismo, propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.

19. Asociación Amigos Hospital a) La visita diaria de los familiares, por un mínimo de 6 horas en todas las Unidades Clínicas de todos los Hospitales Públicos de la Provincia. **b)** El acompañamiento diurno y nocturno a niños de las unidades pediátricas en el 100% de los establecimientos. **c)** La asistencia del padre o de alguna persona significativa al parto. Es decir, la presencia en la sala en las etapas de PRE-parto, parto y post-parto. **d)** El acompañamiento diurno y nocturno a adultos mayores en todos los Hospitales con camas de Adulto. **e)** La integración de la familia en la atención de los Adultos Mayores hospitalizados y planificación del egreso en conjunto con familia y servicio social. **f)** La alimentación asistida de acuerdo a dependencia del paciente. El personal enseña a la familia los cuidados necesarios mientras está en el Hospital. Esta es una medida fundamental para asegurar la estabilidad del paciente y que no presenten problemas en sus casas, evitando así los reingresos. **g)** La profesionalización de la información en las unidades de emergencia; esto es la generación de un sistema de acogida e información a la familia mientras el usuario está siendo atendido, generando un enlace entre la familia y el equipo clínico.

20. Asociación Civil de Profesionales. a) Ejercer la inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión....., para garantizar el correcto desempeño de la..... por parte de los de las Organizaciones Profesionales de de los docentes en las distintas instituciones y de los demás estamentos que desarrollen actividades conexas con la profesión, para que lo hagan de conformidad con las normas legales, y de acuerdo con los postulados que rigen la profesión sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones. **b)** Aplicar el régimen disciplinario a los....., a las Organizaciones Profesionales de y a los demás estamentos que realizan actividades relacionadas con la así como velar por el estricto cumplimiento de las demás normas aplicables en materia profesional. **c)** Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como..... u Organización Profesional de....., sin estar inscrito como tal, o ejerza ilegalmente la profesión. **d)** Expedir los reglamentos y los procedimientos relacionados con el ejercicio de la función de inspección y vigilancia de la profesión, y aplicación del régimen disciplinario y demás atribuciones legales. **e)** Propender, en coordinación con el Colegio Profesional, por el mejoramiento del nivel académico de las facultades de..... y colaborar con las autoridades universitarias y profesionales con el fin de lograr una óptima formación de los profesionales. Así mismo, procurar el mejoramiento de la calidad de los cursos y seminarios que, a título de educación no formal, se ofrezcan en el país, en materias relacionadas con la profesión..... **f)** Establecer Consejos Seccionales, en las distintas ciudades de la Provincia que lo requieran, y delegar en ellas las funciones que se consideren pertinentes. **g)** Dictar su reglamento interno y expedir los demás actos, resoluciones, instrucciones y procedimientos relativos al ejercicio de la los cuales son de obligatorio cumplien-

to para todos los u Organizaciones Profesionales que desarrollen actividades relacionadas con la profesiónh) Expedir, a costa del interesado, los documentos y certificaciones que correspondan al ejercicio de sus funciones. g) Actuar como organismo consultor del Estado y de los particulares, en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

21. Asociación Civil Científicas. Objetivos. a) Divulgar el estado actual y los avances logrados en la producción científica y tecnológica de la Argentina. b) Promover el intercambio científico con el resto de Latinoamérica a través de la divulgación del quehacer científico y tecnológico de la región. c) Estimular el interés del público con la ciencia y la cultura. d) Editar una revista periódica que difunda el trabajo de científicos y tecnológicos argentinos, y de toda Latinoamérica, en el campo de las ciencias formales, naturales, sociales y de sus aflicciones tecnológicas. e) Promover la creación de una red teleinformática académica para uso de los investigadores. f) Promover, participar y realizar conferencias, encuentros y reuniones de divulgación del trabajo científica y tecnológica chaqueña. g) Colaborar y realizar intercambios de información con asociaciones similares de otros países.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

s/c.

E:14/5/12

>*<
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPOSICION GENERAL Nº 003

Resistencia, 02 de Mayo de 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica Nº 6723; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester dejar claramente establecidos cuales son los libros sociales y contables de uso obligatorio por parte de las asociaciones civiles con personería jurídica y las simples asociaciones fiscalizadas por esta Inspección General así como la forma de confeccionar sus asientos y registraciones;

Que, con relación a la normativa vigente hasta la fecha de la presente, se hace aconsejable por razones de técnica contable, el reemplazo del libro de caja por el libro diario general;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que las asociaciones civiles y simples asociaciones fiscalizadas por esta Inspección General deberán llevar los siguientes libros obligatorios sin perjuicio de los demás que consideren necesarios o convenientes para su mejor funcionamiento:

- a) **DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y DE REUNIONES DE COMISIÓN DIRECTIVA:** En el que se labrarán las actas de las asambleas generales y las actas de las sesiones de la comisión directiva debiendo consignarse en las mismas el lugar, fecha y hora de celebración y el carácter de la reunión o asamblea, el nombre y apellido de los asistentes o la indicación del o los folios del Registro de Asistencia donde consten los datos de los asistentes, el orden del día de los asuntos tratados, resoluciones tomadas con indicación de los votos emitidos a favor y en contra así como todos los antecedentes que resulten necesarios para determinar la validez del acto con relación a las formalidades requeri-

das por el respectivo estatuto y reglamentación en vigencia, debiendo suscribir las personas designadas al efecto.

- b) **DE ASOCIADOS:** En el que se anotará la nómina de éstos, categoría a la que pertenecen según la clasificación prevista en el estatuto social, fecha de ingreso, cuotas pagadas, suspensiones impuestas en el ejercicio de sus derechos sociales y fecha de retiro o cesantía.
- c) **REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS Y A REUNIONES DE COMISIÓN DIRECTIVA:** En el que firmarán consignando apellido y nombres aclaratorios, todos los asistentes a las asambleas generales o a las reuniones de la comisión directiva.
- d) **DE INVENTARIOS Y BALANCES:** Que se iniciará con la descripción exacta y completa del activo y del pasivo de la entidad a la fecha de su reconocimiento como persona jurídica y proseguirá con la transcripción al cierre de cada ejercicio anual de los respectivos estados contables suscriptos por los responsables estatutariamente previstos.
- e) **DIARIO GENERAL:** En el que se asentarán en forma cronológica todas las operaciones económico-financieras con la individualización de las cuentas deudoras y acreedoras y los importes respectivos.

ARTÍCULO 2º: Los libros consignados en el artículo anterior deberán estar encuadernados y foliados y se llevarán con idénticas formalidades a las exigidas por el Código de Comercio para los libros considerados indispensables debiendo ser rubricados por esta Inspección General, previa solicitud por escrito por parte de la entidad, dentro de los treinta (30) días de notificada de la resolución de concesión de la personería jurídica.

ARTÍCULO 3º: Cuando las entidades mencionadas en el artículo 1º soliciten autorización para prescindir de las formalidades exigidas por el artículo 2º y sustituirlos por sistemas de procesamiento y registración técnicamente más avanzados, deberán presentar ante esta Inspección General la documentación prevista en la Disposición General Nº 40 de la ex Dirección de las Personas Jurídicas o de la que oportunamente disponga esta Inspección General.

ARTÍCULO 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las entidades podrán y deberán llevar los libros registrados y la documentación respaldatoria que correspondan a una adecuada integración del sistema contable según la importancia y naturaleza de las actividades desarrolladas y de modo que de la contabilidad y documentación resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial.

ARTÍCULO 5º: Las asociaciones civiles y simples asociaciones que a la fecha de la presente disposición tengan habilitado el Libro Caja podrán seguir utilizándolo no siéndoles exigible el Libro Diario General sino a partir de la completa utilización del mencionado Libro Caja.

ARTÍCULO 6º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

s/c.

E:14/5/12

>*<
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPOSICION GENERAL Nº 004

Resistencia, 03 de Mayo de 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica Nº 6723; y

COSIDERANDO:

La necesidad de establecer la documentación que las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones deben presentar en esta Inspección General en forma previa y posterior a la celebración de Asambleas;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones están obligadas a comunicar a esta Inspección General la Convocatoria de sus Asambleas, por lo menos diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la reunión, presentando:

- Nota en original y copia donde se indicará la documentación que se adjunta a la misma, debidamente firmada por el representante legal.
- Fotocopia firmada por el presidente de la entidad del acta transcripta en el libro respectivo, de la reunión de Comisión Directiva en la que conste la aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables y la Convocatoria a Asamblea y su orden del día.
- Fotocopia firmada por el presidente de la entidad del recibo del Boletín Oficial del pago de aviso de convocatoria a asamblea y la publicación en un periódico, en su caso, (página completa) donde figure dicha convocatoria.
- Fotocopia firmada por el presidente de la entidad del registro de asociados donde figuren los asociados habilitados para participar de la asamblea.
- Comprobante de pago de la Tasa prevista en el artículo 39º de la Ley 6723 según corresponda.
- Proyecto de reforma al Estatuto Social (si las hubiere) conteniendo texto vigente del o los Artículos o incisos que se pretenden modificar y el texto del o los Artículos y/o incisos propuestos para su estudio y posterior aprobación.
- Copia de toda otra documentación relativa a los asuntos a tratar.

ARTICULO 2º: Dentro de los treinta (30) días corridos de celebrada la Asamblea deberán presentar en esta Dirección:

- Nota en original y copia donde se indicará la documentación que se adjunta a la misma, debidamente firmada por el representante legal.
- Fotocopia debidamente firmada por el presidente de la entidad del acta de la asamblea transcripta en el libro respectivo.
- Fotocopia firmada por el presidente de la entidad del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos.
- Ejemplar del órgano en que se publicó el aviso de convocatoria en su caso.
- Nómina por duplicado de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, electa o renovada, consignando los siguientes datos personales: cargo, apellido y nombres, CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, domicilio particular de cada uno de los integrantes, nacionalidad, estado civil, ocupación, duración del mandato y firma de aceptación del cargo de cada miembro que compone la nómina.
Esta Dirección no dará curso a los trámites en los que se verifique que entre los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas exista algún grado de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Fotocopia firmada por el presidente de la entidad de los folios del Libro de Inventarios y Balances donde se encuentren transcritos íntegramente los estados contables aprobados por la asamblea.

ARTICULO 3º: Para el caso de que en las asambleas se trate una reforma estatutaria, la entidad deberá presentar, a requerimiento de esta Inspección General, dos (2) ejemplares originales en papel romaní de 25 líneas, respetando estrictamente los márgenes y dimensiones de

aquel. El texto deberá estar impreso en forma corrida (sin dejar espacios en blanco), utilizando el anverso y reverso de la hoja, en letra Arial 12 – no se admitirá errores ortográficos, de transcripción, enmiendas y/o rapaduras.

ARTICULO 4º: La asamblea podrá aprobar que se pase a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta (30) días corridos, debiendo comunicarse a esta Inspección General dicha decisión y la fecha de reanudación del acto dentro de los tres (3) días hábiles de adoptada. Por la vía de excepción y mediante Disposición fundada podrá autorizarse un plazo mayor para la reanudación.

ARTICULO 5º: Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

s/c.

E:14/5/12

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Ayala Cecilio (a) "Tabaco", D.N.I. N° 31.278.181, argentino, soltero, 27 años de edad, analfabeto, jornalero, nacido el 20 de noviembre 1984 en Fortín Lavalle, Chaco, domiciliado en calle planta urbana de Villa Río Bermejito, Chaco, hijo de Hilario Ruiz Ayala y de Mirta Duarte; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Cecilio Ayala (a) "Tabaco", de circunstancias personales predefinidas, como autor penalmente responsable del delito de *homicidio simple y lesiones graves en concurso real*, (arts. 79, 90 y 55 del Código Penal), a la pena de *trece (13) años de prisión*, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez-Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Juan José Castelli, 20 de abril de 2012.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c.

E:4/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Juan Javier ACEVEDO, D.N.I. N° 36.018.896, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Lote 170 Casa 180 Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el 30 de junio de 1.991, hijo de Javier Alberto Acevedo y de Sixta Fernández, Prontuario N° 66551-SP; y a Oscar Gabriel FERNANDEZ, alias "OSEAS", D.N.I. N° 36.972.070, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Casa 153 La Isla Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el 12 de junio de 1993, hijo de padre desconocido y de Eva Fernández, Prontuario N° 49888-RH; que en los autos caratulados: "**Marín, Marlene Nicolina s/Denuncia robo a mano armada**", Expte. N° 22382/09, se ha dispuesto lo siguiente: "DECRETO FUNDADO N° 199/12 Resistencia, 30 de marzo de 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECRETAR EMBARGO en esta causa N° 22382/09 (ppal.) y su agregado por cuerda: Expte. Nro. 34527/09, (registro de Fiscalía de Investigación N° 2) hasta cubrir el monto

de Pesos Cinco mil (\$ 5.000, 00) sobre bienes de propiedad de ... 3.- Juan Javier ACEVEDO, D.N.I. N° 36.018.896, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Lote 170 Casa 180 Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el 30 de junio de 1.991, hijo de Javier Alberto Acevedo y de Sixta Fernández, Prontuario N° 66551-SP. 4. Oscar Gabriel FERNANDEZ, alias "OSEAS", D.N.I. N° 36.972. 070, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Casa 153 La Isla Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, el 12 de junio de 1993, hijo de padre desconocido y de Eva Fernández, Prontuario N° 49888-RH.- ...". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1; - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria Provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 24 de abril de 2012.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:4/5 V:14/5/12

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Noriega, Cristian Omar s/Hurto calificado**", Expte. N° 27.631/11, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 49/52 de autos, en fecha 20 de octubre del 2011, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Cristian Omar NORIEGA, D.N.I. N°: 36.019.155, nacionalidad argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Obligado y calle 9, nacido en Resistencia, el día 24 de septiembre de 1991, hijo de Florentino Noriega (v) y de Soledad De Luján Giménez (v). Asimismo, en fecha 15 de noviembre del 2011, por decreto fundado el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht, ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Cristian Omar Noriega, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...". Secretaria, 27 de abril de 2012.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. E:7/5 V:16/5/12

EDICTO.- En la causa: "**González, Marcelo Sebastián; Espíndola, Juan Genaro s/Usurpación**", Expte. N° 20.481/08, de trámite de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, sita en Av. 9 de Julio 236, planta baja, ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a fs. 171/177, en fecha 25/11/11, se ha formulado requerimiento elevación a juicio correccional, en contra de Marcelo Sebastián González, por el delito de Usurpación -art. 181 del Código Penal-. A fs. 191, en fecha 14/02/12, por decreto fundado N° 108/12, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra, ha resuelto: l) Decretar embargo en esta causa N° 20.481/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 1) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Marcelo Sebastián GONZALEZ, D.N.I. N° 32.855.047, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con instrucción, jornalero, nacido en Tres Isletas -Chaco- el 26.10.86, domiciliado en Barrio Don Bosco -Av. Laprida y José Noveri-, hijo de Juan Carlos González y de Sara Ramona Suárez... Emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P... Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1-, Dra. Gladys Esther Ponce -Secretaria p/ subrog.-. Resistencia, 2 de mayo de 2012.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. E:7/5 V:16/5/12

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana ALSOGARAY Débora Alejandra, D.N.I. 36.449.715, que en la causa caratulada: "**Fernández Elvira s/Sup. Infr. Art. 9 del Código de Faltas y Alsogaray Débora Alejandra s/ Sup. Infr. Art. 56 inc. b) del Código de Faltas**", Expte. N° 140/11, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 26 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: l) SOBRESEER total y definitivamente a ... ALSOGARAY Débora Alejandra, D.N.I. 36.449.715, filiada en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES del art. 56 inc. b) de la citada ley, que se le imputara, por ser evidente que la pretensión contravencional se ha extinguido por prescripción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y 366 del C.P.P. y Art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia. Fdo. Juez de Paz Don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Escr. Natalia Schibert.

Esc. Natalia E. Schibert
Secretaria

s/c. E:7/5 V:16/5/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Juan GOMEZ (DNI N° 33.614.572, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Mz. 02, Pc. 13, Barrio Autódromo, Resistencia, hijo de Milcíades Rubén Gómez (v) y de Nilda Noemí Amarilla (v), nacido en Resistencia, el 9 de noviembre de 1986, Pront. Pol. Prov. N° 39.533-CF y Pront. R.N.R. N° U2109217), en los autos caratulados: "**Gómez, Juan s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 75/12, se ejecuta la sentencia N° 79/5 de fecha 25/11/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "II.- Condenando a Juan Gómez, ya filiado, como coautor penalmente responsable de *Robo calificado en grado de tentativa* en concurso real con *Robo en grado de tentativa -dos hechos-* (arts. 166 inc. 2, 164 en función del 42, 45 y 55 todos del C.P.), a la pena de **tres años y cuatro meses** de prisión efectiva, por los hechos cometidos el 01/03/11, en Resistencia (Chaco), en perjuicio de María Luz Balcaza, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la causa N° 1-6798/11 (reg. Cám. N° 3) y por el hecho cometido el 04/03/11 en Resistencia (Chaco), en perjuicio de Tomás Gerardo Cárdenas, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la causa N° 1-6797/11 (reg. Cám. N° 3). Sin costas por haber sido defendido por el defensor oficial N° 14, Dr. Antonio Daniel Sánchez. Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Ana G. González De Pacce, Secretaria". Resistencia, 27 de abril de 2012.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:9/5 V:18/5/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SAUCEDO, Ricardo Oscar (D.N.I. N° 36.019.596, argentino, soltero, de ocupación ayud. albáñil, domiciliado en calle 13 y pasaje Seitor N° 2050, Barrio 13 de Diciembre, Resistencia, Chaco, hijo de Héctor Rubén Saucedo y de Hilda Cristina Fontano, nacido en Resistencia, Chaco el 29 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0048550 CF y Pront. Nac. N° U1858440), en los autos caratulados: "**Saucedo, Ricardo Oscar s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 84/12, se ejecuta la sentencia N° 118/10 de fecha 16.11.2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Ricardo Oscar Saucedo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Robo doblemente agravado por el uso de arma y por participar del hecho un menor*

de edad (arts. 16 inc. 2°, 2° párrafo y 41 quater del C.P.) en concurso real con *Robo agravado por participar del hecho un menor de edad en grado de tentativa* (arts. 164, 41 quater y 42 del C.P.) a la pena de **ocho (8) años y seis (6) meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas, en causa N° 1-465/10 y N° 1-463/10, en las que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Robo doblemente agravado por el uso de arma y por la participación de un menor de 18 años de edad (art. 166 inc. 2, 2° párrafo y art. 41 quáter ambos del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Silvana Soledad Goñi, Secretaria". Resistencia, 17 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretaria

s/c. E:9/5 V:18/5/12

EDICTO.- Don Aníbal Esquivel Gómez, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Taco Pozo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días en autos caratulados: "**Palomo, Anastasia De Jesús y Gómez, Fidelino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 292 folio 71 año 2009, Secretaria única, a los herederos y acreedores de doña Anastasia De Jesús PALOMO y Fidelino GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. 14 de marzo de 2012. Fdo.: Aníbal Esquivel Gómez, Juez de Paz, Secretaria a cargo de doña María Ramona Orellana de Díaz, Juzgado de Paz de segunda categoría de Taco Pozo, Chaco.

María Ramona Orellana de Díaz
Secretaria

R.N° 146.486 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores, de la Sra. RODRIGUEZ, Lillian Edith, M.I. N° 13.306.472, por edictos que se publicarán, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Rodríguez, Lillian Edith s/Sucesorio**", Expte. 384/12, 20 de abril de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 146.488 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Celino PEREZ, M.I. 1.779.432; Petrona MEDINA PAIBA, M.I. 6.600.435; Ceverino PEREZ, M.I. 7.525.883; Zulma Regina SABADINI, M.I. 4.887.711; Ramón Iginio PEREZ, M.I. 7.448.347; Jesús Andrés PEREZ, M.I. 4.199.364, y Juana AGUIRRE, M.I. 4.288.413 en Expte. N° 58/12, caratulado: "**Pérez, Celino; Medina Paiba, Petrona; Pérez, Ceverino; Sabadini, Zulma Regina; Pérez, Ramón Iginio; Pérez, Jesús Andrés y Aguirre, Juana s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 12 de abril de 2012.

Dra. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 146.489 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, 1° piso, Torre 2, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Don RASTELLINI, Héctor Daniel, M.I. N° 18.416.262, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**Rastellini, Héctor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.822/12. Secretaria, 24 de abril de 2012.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

R.N° 146.493 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Dr. Omar Adelio Martínez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en López y Planes N° 26, Secretaría autorizante, a cargo de la Dra. Diana Alicia Dib, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita BONFANTI, Raúl Armando, D.N.I. 7.925.600, para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Municipio de Resistencia c/Bonfanti, Raúl Armando s/ Ejecución Fiscal**", Expte. N° 16.408/10. Resistencia, 26 de abril de 2012.

Diana A. Dib
Abogada/Secretaria

R.N° 146.494 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: **Luisa Marker s/Juicio Sucesorio** Exp. 53/12 año 2012. Cita por (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Luisa Marker D.N.I. N° 6.272.636, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 18 abril 2012.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 146.497 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Doctor Jorge Luis Nicoloff, Juez de Paz Letrado Suplente de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos, legatarios, y acreedores de la señora Carmen Liliana Ilieff (DNI N° 12.455.944) en autos: "**Ilieff Carmen Liliana s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 600, Fo. 6, Año: 2012, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 18 de abril de 2012, Sec. N° 1.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 146.500 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Dra. Lidia Marquez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes don Sanchez Hugo José, DNI 7.439.474, a que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Sanchez Hugo José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 727/12. Resistencia,.... de mayo de 2012. Dra. Ana Karina Yagas, Abogada, Secretaria.

Dra. Ana Karina Yagas
Escribana/Secretaria

R.N° 146.502 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Señora Juez Suplente del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en, Av. 9 de Julio N° 5320, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Secretaria N° 1, cita a herederos y acreedores de Smirna Edith Ramona Vincenti M.I. N° 6.601.859, por edicto que se publicarán durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Vincenti, Smirna Edith Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 615/11. Barranqueras, 22 de marzo de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 146.503 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 8 sito en Laprida 33 Torre II 3er. piso, Ciudad, cítese por edictos a herederos y acree-

dores de Cándido Mártires Canteros M.I. N° 1.654.150 que se publicarán en Boletín Oficial y diario local por tres días y por el plazo de treinta días a partir de la última publicación para que hagan valer sus derechos en autos "Canteros Cándido Mártires s/Sucesorio Abintestato" Expte. N° 2873/12. Resistencia, a los 04 días de mayo de 2012.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 146.504 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Barranqueiras, Chaco, Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera Cuzziol, Ida Teresa, M.I. N° 4.903.660, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cuzziol, Ida Teresa s/Juicio Sucesorio" Expte. N° 107/11 bajo apercibimiento de ley. Barranqueiras, 16 de marzo de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 146.505 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Diaz Tito Aquilino, M.I. N° 3.565.780 y Nuñez Dominga, M.I. N° 6.560.138, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "Diaz Tito Aquilino y Nuñez Dominga s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 732, F° 120, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley; a cargo de Tatiana Raquel Gurman, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 23 de noviembre de 2011.

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Secretaria Provisoria

R.N° 146.506 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°: 1, sito en calle Monseñor de Carlo N°: 645, 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos caratulados: "Pivac, Pablo José y Olivera Elvira, s/Sucesorio", Expte. N°: 1183 Año: 2.004 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Elvira Olivera DNI N°: 6.579.078, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá ser publicado con tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, 02 de mayo de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 146.508 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados "Vera Juan De Dios s/ Juicio Ab-Intestato", Expte. N° 027, Año 2012 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Juan De Dios Vera, M.I. N° 3.557.443, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 04 de abril de 2012. Secretaría N° 1.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaría N° 1

R.N° 146.509 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados "Nisifrona Vera s/Juicio Ab-Intestato", Expte. N° 032, Año 2012, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los

bienes dejados por el causante Nisifrona Vera, M.I. N° 6.579.449, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 29 de marzo de 2012. Secretaría N° 2.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaría N° 2

R.N° 146.510 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33. Torre I, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (03) días y emplaza por otros treinta (30) días, a herederos de Doroteo Mendoza M.I. N° 5.733.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mendoza Doroteo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N°: 3614/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de abril de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 146.511 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Dra. Lidia A. Marquez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, sito en Avda. Laprida Nro. 33, Piso 2, Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia dejada por la causante Maria Eugenia Vitali DNI 22.913.201, fallecida el día 30 de Junio de 2008 y lo acrediten en los autos caratulados: "Vitali Maria Eugenia s/Sucesorio", Expte. Nro. 2972/11. Resistencia, 12 de abril de 2012.

Dra. Liliana Raquel Niveyro
Secretaria Provisoria

R.N° 146.512 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Charata, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, sito en calle 9 de Julio N° 590, ciudad, en los autos caratulados "Zain, Jose Arturo s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 160, Folio N° 144, Año 2012, cita a herederos y acreedores por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Not. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana. Juez Letrado - Juzgado de Paz de Charata. Charata, 25 abril 2012.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaría N° 2

R.N° 146.513 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz de la ciudad de Colonia Elisa (Chaco) cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, herederos y acreedores de Justo Sandoval, M.I. 3.756.302, en Expte. N° 213/11, caratulado: "Sandoval Justo s/Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 12 de abril de 2012.

Dra. Rocío Esther Romero
Secretaria

R.N° 146.516 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria Dra. Susana R. Zaragoza, sito en Av. Laprida N° 33 - 4° Piso - Torre II, cita a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Felipe Vargas, M.I. N° 7.427.421, por tres (3) días a contar a partir de su publicación, a efectos de que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 2209/12 caratulados: "Vargas Alfredo Felipe s/Juicio Sucesorio". Resistencia, 21 de marzo de 2012.

Dra. Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria

R.N° 146.528 E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Correa, Alexis Ariel Antonio y Lezcano, Yessica Natalia s/Usurpación**", Expte. N° 8244/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 212/222 de autos, en fecha 30/05/11, la Sra. Fiscal de Investigación N°10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Yessica Natalia Lezcano. Asimismo, en fecha 30/08/11, por Decreto Fundado del Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...trabar embargo sobre los bienes de ... Yessica Natalia Lezcano, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...". Finalmente, en fecha 30 de agosto de 2011, a fs. 261 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso Declarar la rebeldía de Yessica Natalia Lezcano y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 3 de mayo de 2012.

Dra. Gladis Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ **E:9/5 V:18/5/12**

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Correa, Alexis Ariel Antonio y Lezcano, Yessica Natalia s/Usurpación**", Expte. N° 8244/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 212/222 de autos, en fecha 30/05/2012, la Sra. Fiscal de Investigación N°10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Alexis Ariel Antonio Correa. Asimismo, en fecha 30 de agosto de 2011, por Decreto Fundado del Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...trabar embargo sobre los bienes de Alexis Ariel Antonio Correa..., hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...". Finalmente, en fecha 29/03/12, a fs. 261 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Alexis Ariel Antonio Correa y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 3 de mayo de 2012.

Dra. Gladis Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ **E:9/5 V:18/5/12**

EDICTO.- Dr. Ruben Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Alfonso Sergio Daniel, (a) no tiene, argentino, concubinado con Zulema Noemi Sena, con instrucción primaria completa, jornalero; nacido el 26 de marzo de 1989 en Pje. El 77, Dpto. Gral. Güemes-Chaco, hijo de Bruno Alfonso (f) y de Mónica Gonzales (v), domiciliado en Quinta Segura, Barrio Norte de Juan José Castelli; D.N.I. N° 38.970.305; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a Sergio Daniel Alfonso, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (art.79 del C.P.) y en consecuencia condenándolo a la pena de diez (10) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 514 del CPPCH). -2)... 3)... 4)... 5)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez- Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. Maria Silvina Nasi -Secretaria-. Juan José Castelli, 26 de abril de 2012.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ **E:9/5 V:18/5/12**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y

emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuestro N° 26963**, Un Automóvil marca FIAT modelo DUNA, color blanco, motor marca FIAT N° 159A30388167381, chasis marca FIAT N° 8AP146000R5134759, sin dominio colocado.-
- Secuestro N° 17395**, Un Automóvil marca FIAT modelo DUNA WEEKEND, color bordó, motor marca FIAT N° 159A30388186480, chasis marca FIAT N° 9U1146000_____, la numeración representada por el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que perforó la chapa, Dominio colocado N° AAT-689.-
- Secuestro N° 34231**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA SLD 1.7, color rojo, motor marca FIAT N° 146B20002009225, chasis marca FIAT N° RPA 445274, Dominio colocado N° BJG-472.-
- Secuestro N° 19829**, Una Motocicleta marca HONDA, modelo DAX, color AZUL, motor y chasis marca HONDA ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números, Sin Dominio colocado.-
- Secuestro N° 44811**, Una Motocicleta marca SUZUKI, modelo AX 100, color NEGRA y ROJO, motor marca SUZUKI N° 1E50FM9903000663 y chasis marca SUZUKI N° QAX10000943, Sin Dominio colocado.-
- Secuestro N° 14173**, Una Motocicleta marca SUZUKI, modelo AX 100, color ROJO, motor marca SUZUKI N° E103489750 y chasis marca SUZUKI N° BE11A184485, Sin Dominio colocado.-
- Secuestro N° 4417**, Una Motocicleta marca HONDA, modelo CG, color VERDE, motor marca HONDA N° JC25EV133742 y chasis marca HONDA N° 9C2J250VVR33742, Sin Dominio colocado.-
- Secuestro N° 49401**, Un Camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1114, color cabina roja y carrocería marrón oscura, motor N° 321.996-10-002019 con RPA- 187182, Chasis N° 341.007-10-002904, Dominio colocado H-003942.-
- Secuestro N° 33653**, Un Ciclomotor marca GILERA, modelo FANTI, color ROJA, motor marca GILLERA N° 0017388 y chasis marca GILERA esta numeración no se puede dar lectura a causa que el lugar donde lleva dicho número identificatorio fue removido, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. _____ >*< _____ **E:9/5 V:14/5/12**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- VILLAFRANCA, Diego Sebastian, Sec. N° 29343**, Un Automóvil marca FIAT, modelo PALIO, color rojo, Motor marca FIAT N° 178B40388413350 y Chasis N° 9BD178132W0506976, Dominio CCG-746.-

2- **RAMIREZ , Angel Rosalino, Sec. N° 34231**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA SLD 1.7, color , Motor marca FIAT N° 146B20002009225, Chasis marca FIAT N° RPA445274, Dominio colocado BJJG-472.-

3- **SIMON, Raúl Antonio, Sec. N° 25689**, Un Automóvil marca TOYOTA, modelo CORONA D-TURBO, Color Gris, Motor N° 2C3489001, Chasis N° SB153CBK00E046659, Dominio colocado N° BUC-874.-
A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. **E:9/5 V:14/5/12**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Ferreyra Domingo D.N.I. N° 7.524.548; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **Ferreyra Domingo s/Juicio Sucesorio** Expte. N° 146/12 - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli; Chaco, 17 de abril de 2012.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 146.530 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **"Leiva de Gonzalez Vitalicia s/Sucesorio"**, Exp. 693/2008, Sec. N° 3, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vitalicia Leiva, M.I. N° 3.701.681, con domicilio calle 13 e/ 2 y 0-B° Rva. Este, Pcia. Roque Sáenz Peña, fallecida el 19 de febrero de 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 abril 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 146.533 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3er Piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Alcaraz Eduardo Osmar, M.I. N° 8.520.361, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos **"Alcaraz Eduardo Osmar s/Sucesorio"**, Expte. N° 16247/10. Resistencia, 17 de abril del 2.012.

Dr. Raúl Alberto Juarez
Abogado/Secretario

R.N° 146.537 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: **"Soria Claudio Eriberto s/ Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 973/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudio Eriberto Soria, MI N° 3.493.204, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de

ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser - Secretario de Juzgado Civ. Com. y Lab. II Circunc. "B". J. J. Castelli, Chaco, 15 de marzo de 2012.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecorche
Secretaria

R.N° 146.538 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, sito en Laprida N° 33, torre II, primer piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. Osbaldo Rolando Romero, D.N.I. N° 8.381.230, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Romero Osbaldo Rolando s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 3191/12. Resistencia, 20 de abril de 2012.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 146.541 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Secretaría N° 6, a cargo del Dra. Alejandra Volman, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (03) días; y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. Gomez, Raul Hector, M.I. N° 7.448.046, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Gomez Raul Hector s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 3.649, año 2.012. Resistencia, 27 de abril de 2012.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 146.542 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero - Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"Cardoso Vda. de Agosto, Vicenta s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 1212/11, Secretaría N° 2. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Cardoso Vda. de Agosto, Vicenta M.I. N° 2.772.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de abril del año 2012. Secretaría, Dra. María R. Pedrozo. Juzgado de Paz N° 1.

Dra. María R. Pedrozo
Abogada/Secretaria

R.N° 146.546 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en Brown N° 249, 2° Piso, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bibiano Esquivel, M.I. N° 1.654.646, en los autos caratulados: **"Esquivel Bibiano s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 201/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de abril de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 146.551 E:11/5 V16/5/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre II, 4° Piso de la ciudad de

Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en relación de los bienes relictos de la Sra. Marcelina Escalante de De los Santos en los autos caratulados "**Escalante de De los Santos, Marcelina s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 4092/12. Resistencia, 07 de mayo de 2012.

Dra. Lilian B. Borelli

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 146.552 **E:11/5 V16/5/12**

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 4° Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. Aguirre, Florentino y Bergagno, Yolanda Maria, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Aguirre, Florentino y Bergagno, Yolanda Maria s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 11468/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de octubre de 2011. Dra. Adriana M. Lorena Arece, Secretaria Provisoria J.C.C. N° 22.

Dra. Adriana M. Lorena Arece

Secretaria Provisoria

R.N° 146.554 **E:11/5 V16/5/12**

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Audelina Sulema Olivera de Bravo, M.I. N° 10.024.075, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Olivera de Bravo Audelina Sulema s/Sucesorio**", Expte. N° 667, F° 114, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley, a cargo de Dra. Analía E. Tirantino, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 16 de noviembre de 2011.

Dra. Analía Esther Tirantino

Secretaria

R.N° 146.553 **E:11/5 V16/5/12**

>*<

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 01 - Pc. 20 del Plan 80 viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Villa Berthet, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. GARCIA, ANGEL ANSELMO, D.N.I. N° 7.446.104**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 2 de mayo de 2012.

—○—○—○—○—○—○—

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 17 Pc. 11 Dpto. del PLAN 713 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. LEDESMA, Vicente, D.N.I. N° 07.436.707** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 16 de febrero de 2012.

—○—○—○—○—○—○—

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 120 PC. 22 Dpto. del PLAN 713 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. RODRIGUEZ, Miguel Angel, D.N.I. N° 10.023.958** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 16 de febrero de 2012.

—○—○—○—○—○—○—

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada Mz: 16, PC: 74 Dpto San Fernando del PLAN 164 Viviendas Villa Barberán de la Ciudad de Resistencia, Chaco oportunamente adjudicada al/a, Sr./Sra **Romero Mario DNI N° 10.850.222** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de abril de 2012.

Iván Matías Mielnik

Abogado

s/c.

E:11/5 V:16/5/12

>*<

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz: 24, Pc: 01 del Plan 431 Viviendas (cupo 300 Viv.), de la Localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. ESPINOZA, DANIEL FRANCISCO DNI. N° 7.897.899**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 29 de marzo de 2012.

—○—○—○—○—○—○—

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 57 PC. 14 Dpto. del PLAN 200 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. PEREYRA, José Luis, D.N.I. N° 07.894.123** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 19 de abril de 2012.

—○—○—○—○—○—○—

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 04 - Pc. 18 del Plan 80 viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Quitilipi, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. FLORES, RAMON PAULINO D. N.I. N° 7.423.824**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 23 de abril de 2012.

Argarate Ruzich Estefanía

Abogada

s/c.

E:11/5 V:16/5/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Domingo Ceferino Cardozo, DNI N° 13.595.165, apodado Chilino, de 52 años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación carbonero, con último domicilio en Garcia Guillen s/N, Presidencia de la Plaza, hijo de Cardozo, Salvador y de Rudas, Matilde, que en autos caratulados "**Cardozo, Domingo Ceferino s/ Infracción Art. 189 Bis C.P.**", Expte. N° 23094/10, a fs. 50 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 20 de marzo de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Domingo Ceferino Cardozo, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000.00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 57/vta, se dispuso: "...Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la detención de Domingo Ceferino Cardozo, ya filiado, atento a lo previsto por art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en el Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 50 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..."

Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:11/5 V:21/5/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramon Alberto Benitez, DNI N° 36.207.498, apodado Moncho, de años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación desocupado, con último domicilio en Av. Lavalle y Calle 17, hijo de Florencio Benitez y de Cristina Aide Sosa, que en autos caratulados "**Benitez Ramon Alberto s/Robo con Armas (en Grado de Tentativa)**", Expte. N° 23175/10, a fs. 39 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 17 de febrero de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ramon Alberto Benitez, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 46/vta. se dispuso:..."Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la aprehensión y alojamiento del menor de Ramon Alberto Benitez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 39 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:11/5 V:21/5/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Antonio Arias, DNI N° 11.500.145, apodado, de 53 años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación peon rural, con último domicilio en Lote 50, Pje, Salto La Vieja, Colonia Elisa, hijo de Arias, Juan Antonio y de Gonzalez, Maria Sebastiana, que en autos caratulados "**Arias, Juan Antonio s/Robo**", Expte. N° 1660/09, a fs. 74 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 13 de febrero de 2012... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Juan Antonio Arias, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 91/vta. se dispuso: "...Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Juan Antonio Arias, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 74 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese...". Fdo. Dra.

Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:11/5 V:21/5/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ariel Fernando Torres, DNI N° 37.707.988, de 17 años de edad, argentino, soltero, estudiante, con último domicilio en Villa Pegoraro, Av. Moreno N° 1.847, Resistencia, hijo de Rolando Ramon Torres y de Elena Segovia, que en autos caratulados "**Comisaria Undécima - Resistencia s/Eleva Actuaciones**", Expte. N° 24043/09, a fs. 60 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, de febrero de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ariel Fernando Torres, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 81/vta. se dispuso:..."Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Ariel Fernando Torres, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 60 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:11/5 V:21/5/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mario Fabian Pellizari, DNI N° 18.359.853, apodado "Pili", de 44 años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación odontólogo, con último domicilio en B° CGT 120 Viviendas, Mza 96 Pc 16, Resistencia, hijo de Pellizari, Mario Ramon (F) y de Sercerba, Mirta Gladis, que en autos caratulados "**Comisaria Tercera Resistencia s/Eleva Actuaciones (s/Accidente de Tránsito)**", Expte. N° 34847/09, a fs. 152 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 19 de marzo de 2012... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mario Fabian Pellizari, hasta cubrir el monto de pesos tres mil - (\$ 3.000,00.-) vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación N° 4), para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado Secretario; y a fs. 162/vta. se dispuso: "...Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Mario Fabian Pellizari, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 152 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dis-

puesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. _____ E:11/5 V:21/5/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gregorio Jose David Escobar Lencinas, DNI N° 37.169.492, apodado Grego, de 17 años de edad, argentino, soltero, desocupado, con último domicilio en B° 120 Viv, Mz 41, Pc 15, Resistencia, hijo de Escobar, Gustavo Jose y de Lencina, Sara Monica, que en autos caratulados "**Lencina, Jose David Gregorio s/Hurto**", Expte. N° 34133/10, a fs. 38 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, de octubre de 2011... considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Gregorio Jose David Escobar Lencinas, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martin Bogado - Secretario; y a fs. 68/vta. se dispuso: "...Resistencia, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: I) Disponer la aprehension y alojamiento del menor De Gregorio Jose David Escobar Lencinas, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 38 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. _____ E:11/5 V:21/5/12

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **BENITEZ, DAVID GABRIEL; CUIT N° 20-18395242-1**, con último domicilio fiscal en MZ.93 PC.1 M.F.31- B° ESPAÑA, de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 488,81), correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 105 de fecha 12 de Marzo del 2010, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 31/03/2010. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **LUQUE, TOMASA; CUIT N° 27-05804801-7**, con último domicilio fiscal en Pje. Gardel N° 175, de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.367,98), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 753 de fecha 29 de septiembre del 2011, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PÚBLICA, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 15/10/2011. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de

Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **LUQUE, TOMASA; CUIT N° 27-05804801-7**, con último domicilio fiscal en Pje. Gardel N° 175, de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.675,77), correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 882 de fecha 29 de septiembre del 2011, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PÚBLICA, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 15/10/2011. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **ZARABOZO, DIEGO HORACIO; CUIT N° 20-16699945-7**, con último domicilio fiscal en AV. CASTELLI N° 1600 de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 536,99), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 696 de fecha 09 de Noviembre del 2009, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 30/11/2009. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **BENITEZ, DAVID GABRIEL; CUIT N° 20-18395242-1**, con último domicilio fiscal en MZ.93 PC.1 M.F.31- B° ESPAÑA, de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS CINCO MIL CUARENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.040,93), correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 106 de fecha 12 de Marzo del 2010, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 31/03/2010. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **SUPER CENTER S.R.L.; CUIT N° 33-70135198-9**, con último domicilio fiscal en JUAN DOMINGO PERON N° 145 de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 125.508,20), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 060 de fecha 28 de Marzo del 2008, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 15/04/2008. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **ZARABOZO, DIEGO HORACIO; CUIT N° 20-16699945-7**, con último domicilio fiscal en AV. CASTELLI N° 1600 de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

13.521,34), correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 532 de fecha 09 de Noviembre del 2009, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 30/11/2009. Queda Usted debidamente notificado. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **LOVEY, ZUNILDA ESTHER; CUIT N° 27-04289915-7**, con último domicilio fiscal en FRANKLIN N° 1.770, de la Ciudad de Resistencia (C.P3.500), PROVINCIA del CHACO, al pago de la suma PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.592,36), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 887 de fecha 29 de Noviembre del 2010, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS, RECARGOS AL 15/12/2010. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 mayo 2012.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320 de Barranqueras, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "**Peralta de Cano Magna y Cano Andres s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 154/12, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.) emplazando a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por las causantes: Magna Peralta de Cano, M.I. 1.546.106 y Andres Cano, M.I. N° 1.787.302, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 03 de mayo 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 146.555 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, del haber hereditario de la señora Pomposa Medina M.I. N° 6.574.328, en los autos caratulados "**Medina Pomposa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1823/12, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 02 de mayo de 2012.

María Ofelia Vaccari
Abogada/Secretaria

R.N° 146.556 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- Dr. Julian Fernando Benito Flores - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 21 - sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso- Ciudad de Resistencia hace saber que en los autos caratulados **Ledesma Catalina Elisabet s/Juicio Sucesorio Ab Intestato** Expte N° 12.736/11 que tramitan por ante este juzgado ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan sobre el haber hereditario de Catalina Elisabet Ledesma DNI N° 35.690.943. Fdo Dr. Julian Fernando Benito Flores - Juez. Resistencia, 23 de abril de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 146.557 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial de la 19° Nominación, sito en López y Planes N° 38 - Planta Baja de la ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por 3 (tres) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten por sí o apoderado todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Angel Del Valle Bustamante DNI. N° 5.262.269, que tramita en autos: "**Bustamante, Angel Del Valle s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2992/12, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 10 de abril de 2012.

Dra. Claudia R. Ledesma
Secretaria

R.N° 146.562 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Donata Filomena Fernández de Gauna, MI N° 6.586.514 en autos "**Fernandez, Donata Filomena s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1991/97, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de abril de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 146.564 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, sito en Av. Laprida 33 Torre 2 - piso 4°, Resistencia, en autos caratulados: "**Vallejos Ramón Celidonio c/Herederos de Puppo Ricardo (Puppo Ricardo Luis, y Puppo, Oscar Horacio) y/o Quien Resulta Responsable s/Prescripción Veinteañal**" Expte. N° 3101/06, cita por dos (2) días al Sr. Oscar Horacio Puppo, emplazándolo por quince (15) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Dra. Silvia Geraldine Varas.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 146.565 **E:11/5 V:14/5/12**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso 2° de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Douthat Hector Eduardo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2944, año 2.012, cita a herederos y acreedores de Hector Eduardo Douthat L.E. N° 7.040.478, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de abril de 2012.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 146.566 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- El Juzgado Civil Comercial N° 17, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Secretaría número diecisiete, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 1, Resistencia, Chaco; publica por tres (3) días, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Del Palacio M.I. N° 7.459.609, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en la causa caratulada: "**Del Palacio, Ignacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**"; Expte. N° 3.832/12. Resistencia, 07 de mayo de 2012.

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 146.567 **E:11/5 V:16/5/12**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1 de la ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por (3) tres días y

en plaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Szytk, Nelly Anastacia M.I. N° 6.159.742, bajo apercibimiento de ley en autos **Szytk, Nelly Anastacia s/Sucesorio** Expte. N° 477/12 Sec. N° 1 Sáenz Peña 08 de mayo del 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 146.568 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2°, Piso 4° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por tres días, a herederos y acreedores de los Sres. Gimenez Toribio D.N.I. N° 7.412.305 y Lezcano de Gimenez, Eulalia D.N.I. N° 6.590.732, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"Gimenez, Toribio y Lezcano de Gimenez, Eulalia s/Sucesorio Ab Intestato"** Expte N° 1917/2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de marzo de 2012.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 146.570 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, de Paz N° 2, Secretaria actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249 2° piso, cita a herederos y acreedores por tres (3) días de Alicia Magdalena Garcia L.E. 6.602.641 y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Garcia Alicia Magdalena s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 1253/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de mayo del 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 146.571 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Felix Aquino, M.I. N° 7.452.677, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Aquino Félix s/Sucesorio"**, Expte. N° 144/12, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, 26 de abril de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 146.574 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- Orden: Dra. Eloisa Araceli Barreto, -Juez Suplente-, Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I cita por tres días y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Nicasio Lopez M.I. N° 7.405.089, y de Maria Fermina Vides de Lopez M.I. N° 8.769.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **"Lopez Nicasio y Vides de Lopez Maria Fermina s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato"** Expte. Nro. 2462/12. Secretaria Dra. Alba Graciela Cordón. Resistencia, 11 de abril de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 146.579 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- Dr. Omar Adelio Martinez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, sito en Lopez y Planes N° 26, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita Gimenez Ricardo Adolfo, D.N.I. 7.930.988, para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al

Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: **"Municipio de Resistencia c/Gimenez Ricardo Adolfo s/Ejecución Fiscal"**, Expte N° 18002/10. Resistencia, 08 de mayo de 2012.

Fabiana E. Mayol
Abogada/Secretaria

R.N° 146.581 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I, 2° Piso - Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, en los autos caratulados: **"Ojeda Juan Marcos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 14227/11 del registro de dicho Tribunal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ojeda Juan Marcos, M.I. N° 7.909.962, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 25 de abril de 2012.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 146.582 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- El Sr. Jose Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios de don Nieves Luis Baltazar para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"Nieves Luis Baltazar s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 444, Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 25 abril 2012.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria N° 2

R.N° 146.583 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- El Sr. Jose Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Dionisio Justino Paz, L.E. N°7.435.635, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"Paz, Dionisio Justino s/Juicio Sucesorio"** Expte N°: 1691, F°: 112, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. General Pinedo, Chaco, 14 de diciembre del año dos mil once.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria N° 1

R.N° 146.584 E:11/5 V:16/5/12

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General San Martín, Chaco, con domicilio en Uruguay N° 635, cita por dos (2) días a los herederos del Sr. Luis Hipólito Schulz DNI. N° 3.558.110, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos: **"Obregón, Orlando Oscar c/Sucesores de Martina Adolfo Antonio y Sucesores de Schulz, Carlos Santiago y Otros s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 202/07C. General San Martín, Chaco, 10 abril del año 2012.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 146.569 E:11/5 V:14/5/12

EDICTO.- María Eugenia Sáez Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 2º, de Resistencia, provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los

herederos y acreedores de Amancia IGLESIAS de YBARRA, documento N° 6.585.693, y Ramón YBARRA, documento N° 1.649.678, en los autos caratulados: "Ybarra, Ramón e Iglesias de Ibarra, Amancia s/ Juicio Sucesorio", Expediente N° 16.308, año 2010, María Eugenia Sáez, Juez. Resistencia, 04 de mayo de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaría

R.N° 146.585 E:14/5 V:18/5/12

>*<

EDICTO.- Dra. Laura B. Varela, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, sito en French 166, 1° piso, de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 18.248, publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de hacer saber: "Resistencia, 28 de Febrero de 2012. Por iniciada acción de CAMBIO DE NOMBRE, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 144 de la ley 4.369), y de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos: "Miculitzki, Yanina Tatiana s/Cambio de Nombre", Expte. N° 5.973/11. Resistencia, 16 de abril de 2012.

Sandra Norma Beatriz Barros
Abogada/Secretaría

R.N° 146.586 E:14/5/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320 de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Gilda Blanca PARRAS de INSAURRALDE, L.C. 2.420.978 para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Parras de Insaurrealde, Gilda Blanca s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 782/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 27 de abril de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaría

R.N° 146.587 E:14/5 V:18/5/12

>*<

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "Ripchenchuk, María s/Sucesorio", Exp. N° 350, Año 2.012, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de María RIPCHENCHUK, M.I. N° 2.427.682, fallecida Ab-Intestato, el día 04/11/2010. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de abril de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaría

R.N° 146.590 E:14/5 V:18/5/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2° piso, ciudad, cita por un día al Sr. FERNÁNDEZ, Mario Vicente, D.N.I. N° 23.935.089, para que dentro de los cinco (5) días de esta publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "Credil S.R.L. c/ Fernández, Mario Vicente s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 4.466/06, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Resistencia, 2 de mayo de 2012.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaría

R.N° 146.593 E:14/5/12

>*<

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña 69, 1° piso, ciudad, cita por dos (2)

días a la Sra. GARAY, Ramona Concepción, D.N.I. N° 6.155.630, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "Credil S.R.L. c/Garay, Ramona Concepción s/Ejecutivo", Expte. N° 5.284/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez. Resistencia, 7 de mayo de 2012.

Lorena Staroselsky
Secretaría

R.N° 146.594 E:14/5 V:16/5/12

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 019/12 EXPEDIENTE N° 085/12

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de sillas y sillones.

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2012. **Hora:** 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - **Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:2/5 V:14/5/12

>*<

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 89/2012

Objeto: Adquisición de Cuatrocientos once (411) toner originales para las distintas impresoras de la Administración Tributaria Provincial (ATP)

Fecha y lugar de Apertura: 16 de Mayo de 2012, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - 4° Piso - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 16/05/12 - Hora 10:00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Valor del pliego: Pesos Tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 07:00 a 12:00 horas.

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador

s/c. E:7/5 V:16/5/12

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO LICITACIONES PUBLICAS N° 26-27-28/12 RESOLUCION N° 1851/10

Objeto: Contratación de Servicios para ejecución de barrido manual y desmalezado de canteros centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), p/un total de 144.000 y 1 m2. c/opción a prórroga por parte del Municipio.

LICITACION PUBLICA N° 49/2012

Objeto: Adquisición de medicamentos varios para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 894/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones doscientos cinco mil (\$ 4.205.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.06.2012 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 18.05.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas

LICITACION PUBLICA N° 50/2012

Objeto: Adquisición de medicamentos psicofármacos para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 898/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones setecientos ochenta mil (\$ 2.780.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de junio de 2012 a las 12:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.06.2012 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 18.05.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. E:14/5 V:18/5/12

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección de Administración

4° Piso – CASA DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 160/12

Objeto del llamado: Adquisición de doscientos (200) colchones de 1 plaza y 11 cm de altura, con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Monto total aproximado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 21 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – 4° Piso de

Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Inter-no 8168 - Directo: (03624-448060).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 163/12

Objeto del llamado: Adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado de aire de 15.000 frigorías y uno (1) de 2.250 frigorías tipo split, ambos frío solo, con provisión de materiales y mano de obra para su instalación, con destino al Archivo Jurisdiccional, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Monto total aproximado: Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 24 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – 4° Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Inter-no 8168 - Directo: (03624-448060).

Valor del pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION
C.P. Silvia Elena Vera
Directora de Administración

s/c. E:14/5 V:16/5/12

CONVOCATORIAS**A.Fo.Cha.****ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DEL CHACO**
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de A.Fo.Cha. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo a las 8,00 hs. en el local sito en calle Colón N° 134, de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- Asignación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria ejercicio 2011.
- Lectura y consideración del Balance, Cuadro de Gastos y Recursos año 2011.
- Situación de Obras Sociales. INSSSEP. Nuevos Convenios.
- Aumento de cuota societaria.
- Situación económica de la Asociación.
- Secretaría.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurrieren, una hora después de la fijada, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fga. Lilia Rocha, Sec. Gremial
Fga. Mónica Aliern, Presidente

R.N° 146.544 E:11/5 V:14/5/12

ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA PUBLICA
POPULAR "PROF. NICOLAS ROJAS ACOSTA"
CONVOCATORIA PARA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establece en el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo del año 2012, a las veinte horas, en la sede institucional, sita en Juan Ramón Lestani 522, de Resistencia, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1- Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y secretario, en el acta de la asamblea.

- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de Ejercicios cerrado al 31/12/11.
- 4- Informe del órgano fiscalizador.

Carmen Rosa Calabroni, Secretaria
Mariana Noemí Villordo, Presidenta

R.Nº 146.591 E:14/5/12

>*<
**ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA
IGLESIA JESÚS ES EL PAN DE VIDA**

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Evangélica Iglesia Jesús es el Pan de Vida, con Personería Jurídica N° 2.366, Decreto N° 732/08 y Registro Nacional de Culto N° 3.723, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2011, a llevarse a cabo el día 20 de Mayo de 2012, a partir de las 16:00 hs., en su Sede, sito en Pasaje Sabatini N° 1155, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Motivos por el cual no se realizó la Asamblea en tiempo y forma.
- 3º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4º) Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos del año 2011.
- 5º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 7º) Presentación del Consejo de Dirección Espiritual por el Pastor Presidente.
- 8º) Promociones de Ministerios Eclesiásticos.

Ilda Isabel Imfeld
Pastora Secretaria

Angel Luis Galeano
Pastor Presidente

R.Nº 146.592 E:14/5/12

>*<
A.M.A. y S.L.CH.

**Asociación Mutual de Agentes y Subagentes de
Lotería Chaqueña
CONVOCATORIA**

Se comunica a los asociados que el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Agentes y Subagentes de Lotería Chaqueña convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en calle Santiago del Estero N° 566, de la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 10 de Junio de 2012, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración del valor de la cuota social.

Betty Eva Martínez de Jara **Delia Retamar**
Presidenta Secretaria

R.Nº 146.595 E:14/5/12

>*<
**COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO
CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

El Consejo Profesional del Colegio de Martilleros del Chaco, en cumplimiento del Artículo N° 25 de la Ley N° 604/64, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio del 2012, a las 18,00 horas, en el Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88, 3º. piso, Oficina 26, de la ciudad de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance año 2011.
- 4.- Consideración en los balances con respecto a la situación de deudores morosos.

- 5.- Consideración de aumento derecho de matrícula y su respectivo mantenimiento.
- 6.- Establecer montos para matriculados de otra jurisdicción.
- 7.- Aportes por parte de los matriculados en los remates oficiales (Municipalidad, Provincia y/u otros organismos).
- 8.- Autorizar a la Comisión Directiva, al estudio del Estatuto para la conformación de los jóvenes martilleros y delegaciones del interior.
- 9.- Elección de autoridades de los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente; por terminación de mandatos, todo por el término de 2 años (Art. 25 Ley 604/64).

Nota: En caso de no reunirse la cantidad de asociados que dicta el Artículo N° 26 de la Ley N° 604/64, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente, cualquiera fuere el número de afiliados presentes (Ley N° 3.859). Las decisiones de la Asamblea serán válidas con el voto de la mitad más uno de los presentes.

José Ramón Scaramuzino, Secretario
Juan Aurelio Sanabria, Presidente

R.Nº 146.599 E:14/5/12

>*<
ASOCIACION CIVIL

TRABAJADORES DEL ARCO IRIS

En la ciudad de Resistencia, a los 9 días del mes de Mayo del año 2012, se reúnen la comisión directiva de la Asociación Civil Trabajadores del Arco Iris, para dar a conocer a los señores socios el extravío de los libros sociales y contables de la entidad por parte del señor Presidente, en la vía pública el día 3 de Mayo como consta en la exposición policial.

Latorre, Carlos Alberto
Presidente

Morales, Antonio
Secretario

R.Nº 146.601 E:14/5/12

>*<
CLUB DEPORTIVO COMERCIO DE SANTA SYLVINA

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

El Club Deportivo Comercio de Santa Sylvina convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo de dos mil doce, a las 20 horas, en la Sede Social, sito en Hipólito Yrigoyen N° 543, de Santa Sylvina, Chaco, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Designación de los Socios para firmar el Acta junto al Presidente y secretario.
- SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta anterior.
- TERCERO:** Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, conjuntamente con el Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio N° 36 cerrado el 29 de febrero de 2012.
- CUARTO:** Fijación de la Cuota Societaria.
- QUINTO:** Designación de la Comisión escrutadora de votos.
- SEXTO:** Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Ariel Eduardo Romero
Secretario

Isidro Luis Dalmasso
Presidente

Los socios que aspiren a ser electos para la Comisión Directiva, deben presentar las listas con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, con un aval de no menos de veinte socios con derecho a voto.

Nota: No habiendo una asistencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada, se espera una hora y luego se sesiona y se resuelve con cualquier número, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos.

R.Nº 146.603 E:14/5/12

REMATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), Secretaría del Dr. Claudio Federico Bernad, hace saber por tres días, en autos "**Sanchez, Orlando Rigoberto c/Marozzi Juan Manuel**", Expte. N° 976/10, que el Martillero Público Oscar Isidoro Ledesma, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 17 de Mayo de 2012, a las diez (10) horas, en la calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata (Chaco) -sede del Juzgado-, una tercera parte (1/3) indivisa perteneciente al demandado, del inmueble ubicado en calle López y Planes N° 877 de la ciudad de Pcia. R. S. Peña (Chaco) e ideificado como Parcela 12 - Manzana 70 - Seccion "A" - Circunscripción "I" - Departamento Comandante Fernandez, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el Folio Real Matrícula N° 10.648, cuyas medidas del terreno son 15 metros de frente por 25 metros de fondo, con una superficie total de 375 metros cuadrados, que consta de la siguiente construcción: tres dormitorios, living, cocina-comedor, baño instalado, pieza de servicio y lavadero, paredes de ladrillos, techo de hormigón armado, pisos de mosaicos, revoques internos y externos, aberturas de madera con muro perimetral. Sup. Cubierta 173,59 mt² y semicubierta: 10,45 mt². - Servicios de electricidad, agua y cloacas. Base \$ 18.496,15 (Pesos: Dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con 15/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. Señá: 10% en acto de reamte. Saldo dentro de los cinco (5) días, de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Adeuda: SECHEEP \$ 149,21 con vencimiento al 27/04/2012; Municipalidad de la Ciudad de Pcia. R. S. Peña - Impuestos Inmobiliarios: \$ 74.- que corresponde a la 3° cuota -de 2010- SAMMEP: No adeuda al 12/03/2012. Todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El Inmueble se halla ocupado por Encarnacion Diaz de Marozzi (L.C. N° 6.582.425) en calidad de usufructuaria, dado que posee el usufructo vitalicio de la totalidad del inmueble. No se suspende por lluvias. La actora está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta la suma de \$ 35.185,38 según planilla de Fs. 120. La presente publicación se deberá realizar en tipografía Helbética N° 6. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 - TE 03731 15623262 - 421855 - Firmado:

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 146.507

E:9/5 V:14/5/12

EDICTO.- "EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 660 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 10 de Abril de 2012, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. Maria Alejandra Reybet, sito en Brown N° 255, Primer Piso, Resistencia, hace saber por Un (1) día en Diario Local y por Tres (3) días en el Boletín Oficial que los Martilleros Públicos HOUDIN Elida, M.P. N° 579 -Titular- y ROMERO TABORDA Jorge Eduardo, M.P. N° 826 (Suplente), subastarán en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008 de esta ciudad, el día 07 de junio de 2012 a partir de las 09:30 horas y hasta finalizar**, .los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE N° 1: Automóvil Fiat Duna, Dominio: WRW - 507, Chasis N°: no se pudo dar lectura, Motor N° 146B70117985133 - No original, Base \$ 7.000,00; LOTE N° 2: Camión Mercedes Benz 1114/48, Dominio: WEI - 805, Chasis N°: 34104210057783 - No original, Motor N°: 341932177375 - No original, Base \$ 40.000,00; LOTE

N° 3: Automóvil Renault Trafic, Dominio: AFP - 126, Chasis N°: 8A1T3101ZSS005560 - No original, Motor N°: 2903282 - No original; Base \$ 5.000,00; LOTE N° 4: Pick up Volkswagen Saveiro, Dominio: ATA - 698, Chasis N°: 9BWZZ30ZSP112744 - No original, Motor N°: BE0889765 - No original, Base \$ 10.000,00; LOTE N° 5: Camioneta Ford F 100; Dominio: AAU - 148, Chasis N°: 8AFBNTM37RJ071536 - No original, Motor N°: 22904353829 - No original; Base \$ 30.000,00; LOTE N° 6: Automóvil Fiat Duna, Dominio: AOM-991, Chasis N°: 8AS146000S5220718 - No original, Motor N° 146B20005004488 - No original, Base \$ 6.000,00; LOTE N° 7: Automóvil Ford Fiesta, Dominio: AMC - 186, Chasis N°: VS6ASXWPFWSWY11595 - No original, Motor N°: RTDTY11595 - No original, Base \$ 6.000,00; LOTE N° 8: Automóvil Fiat Duna, Dominio: UQS - 980, Chasis N°: 8AS146P5091683 - No original, Motor N°: 159A20388106836 - No original; Base \$ 6.000,00; LOTE N° 9: Automóvil Fiat Duna, Dominio: AZD - 929, Chasis N°: 8AS155000T5260333 - No original, Motor N°: 146B20005023392 - No original, Base \$ 6.000,00; LOTE N° 10: Automóvil Fiat Palio Fire 1.6V; Dominio: EPS - 789, Chasis N°: 9BD17156152497488 - No original, Motor N°: 178D70556133873 - No original; Base \$ 13.500,00; LOTE N° 11: Automóvil Fiat Palio Fire 1.3; Dominio: EJV - 471, Chasis N°: 9BD17116142433212 - No original, Motor N°: 178D70555986307 - No original; Base \$ 11.000,00 - **CONDICIONES DE VENTA:** Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 2316, 2501, 2502, 2503, 2504, 2507, 2508, 2509, 2510, 2645 y 2646 en las que se autorizó la venta, en el marco del Decreto N° 612/96. Asimismo, se informa que los mismos son vehículos decomisados (Ley 5159 y modif.) por delitos penales / contravencionales en causas judiciales tramitadas ante el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por lo que pueden presentar adulteración de numeración en chasis y/o motor; decomisos producidos por aplicación de las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 616, 617, 619 y 620/11 todas de autorización de Decomiso Automático de los bienes a subastar. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **SEÑA DE REMATE:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate en dinero en efectivo el Treinta por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Poder Judicial - Policía del Chaco - Ley N° 5159, Nuevo Banco del Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agrague al Expediente. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta, el Martillero actuante confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **RENDICION DEL MARTILLERO:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración, las Actas labradas por cada lote y todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se

ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1º Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsable exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **INTEGRACION DEL PRE-CIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Poder Judicial – Policía del Chaco- Ley 5159, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero -Dirección General de Administración-, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, fotocopia del mismo y completar los datos requeridos en Declaración jurada -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final», es decir el IVA forma parte del precio. **DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Perita-

je a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª – Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/los vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1008), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad. A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieren como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **DE LOS INTERESADOS:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en el Depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1008. A tales efectos el interesado deberá concurrir al Departamento de Compras y Suministros sito en Brown N° 255, Primer Piso, donde se le proveerá de la autorización correspondiente. La exposi-

ción de los bienes a subastar se realizará en el lugar de la subasta. **CONSULTAS:** Martilleros actuantes: Sra. Houdin Elida Cel. 0362 - 154220088, email: elidahoudin@hotmail.com y Sr. Romero Taborda Jorge Eduardo, Cel. 0362 - 154590737. No se suspende por lluvia. Resistencia, 08 de Mayo de 2012.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:11/5 V:16/5/12

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 3°, Resistencia, Chaco, Dr. Julián Fernando Benito Flores, hace saber por un día que en los autos caratulados: **“Vasileff Nicka, Florencia c/ Melagrani, Héctor s/Juicio Ejecutivo”**, Expte. N° 1.691/01, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 17 de mayo de 2012, a las 7.30 horas en San Martín 2216, Resistencia: Un televisor RCA de 20 pulgadas aproximadamente sin control remoto. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 4 de mayo de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 146.596 E:14/5/12

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Av. Laprida 33, piso 3°, Torre II, Resistencia, Chaco, Dr. Diego Gabriel Derewicki, Secretaría N° 8, hace saber por un día, que en los autos caratulados: **“Fijman, Rubén Victorio c/Fuentes, Rosa R. s/Juicio Ejecutivo”**, Expte. N° 3.410/05, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 17 de mayo de 2012, a las 8 horas, en San Martín 2016, Resistencia: Un TV color marca “Philips” de 21 pulgadas sin control remoto. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 23 de abril de 2012.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 146.597 E:14/5/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, rematará el día 29 de mayo de 2012, a las 17,00 hs., en calle Bmé. Mitre N° 448, de esta ciudad, el 50% de la propiedad indivisa del inmueble identificado como: Pc. 18, Mz. 89, Secc. B, Circ. I, inscripto al Folio Real Matrícula N° 1.509, Dpto. Cdte. Fernández, Chaco, propiedad en condominio indiviso de KASAL, Juan, M.I. N° 16.703.053. Ubicado: en calle 3 (Saavedra) entre 6 (Urquiza) y 8 (Güemes) N° 267, centro, de esta ciudad. Ocupado: por José Kasal, su esposa María Elena Statnik y sus hijos Cristian Darío Kasal y Víctor Enri Kasal. Condiciones: Con base, al contado y mejor postor. Base: \$ 56.835,58. Señá: 10%. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% en acto de subasta. Eventual desalojo, escrituración y deudas a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Deudas: Secheep: \$ 272,91 al 04/10/10. Sameep: \$ 358,67 al 26/10/10. Imp. Inmob.: \$ 2.252 al 16/09/10. No se suspende por lluvias. Informes y visitas: Mart. actuante, Bmé. Mitre N° 448, ciudad. (03732-15459745). Remate ordenado en los autos caratulados: **“FUNDECCH c/Kasal, Juan y Otro s/Ejecutivo”**, Expte. N° 2.113/09, Sec. N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 7 de mayo de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 146.598 E:14/5 V:18/5/12

EDICTO.- Dra. Ester Liliana Schmutzler, Jueza Provisoria del juzgado del Menor y la Familia de Charata (Chaco) hace saber por el término de tres días en autos: **“Scheveigel Conradi, Maira Pamela en nombre y rep. de su hija Farías, Daira Leonela c/Farías, Adrián Alberto s/Ejecución de Alimentos”**, Expte. 417, F° 274 año 2010, que el Martillero Nelson Nicolás Barrios, M.P. 790, rematará el día 22-05-12, a las 10 horas, en el juzgado, sito en Monseñor de Carlo N° 645, el inmueble, identificado como Mz. 15, Pc. 21, Sección “A”, inscripta en Folio Real Matrícula N° 1.046, de 877,07 m2, ubicado en Gerónimo Merello 143, Hermoso Campo –Chaco– en el estado que se encuentra. Condiciones: Con base \$ 24.314,53 (2/3 partes valuación). Al contado y mejor postor. Sin deudas municipales al 28/03/12. Deudas SECHEEP: \$ 17,19 al 28/03/12, Son partes en los presentes la Sra. Maira. Pamela Scheveigel Conradi, D.N.I. N° 31.377.484, y el Sr. Adrián Alberto Farías, D.N.I. N° 28.195.000. La actora se encuentra autorizada a compensar hasta la suma de \$ 23.641.66. Señá: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Visitas: horario comercial. Comisión de ley acto de la subasta, En el inmueble funciona salón comercial y 1º. piso vivienda del propietario. Eventual desalojo, escrituración e IVA, si correspondiere a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 10,30 horas se hará un segundo remate con la base reducida en un 25%, si tampoco existieren postores, las 11 horas, se hará el remate sin base. Informes: Martillero actuante (Maipú. 580 T.E: 03731-422751. Cel. 03731-15505186). Charata, 8 de mayo de 2012.

Cynthia Tamara Jaremczuk
Abogada/Secretaria

R.N° 146.616 E:14/5 V:18/5/12

CONTRATOS SOCIALES

ESTUDIO ZUAZQUITA S.A.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: **“Estudio Zuázquita S.A. s/Insc. Estatuto Social”**, Expte. N° 505/12; hace saber por un día que: Por Escritura N° 19 de fecha 09/03/2012, los señores: Iván Antonio Zuázquita, Documento Nacional de Identidad 13.929.837, domiciliado en San Martín 1377, Corrientes, Capital, y Wilson Matías Zuázquita, Documento Nacional de Identidad 34.164.674, domiciliado en Colón 1073, de esta ciudad; han constituido una Sociedad denominada “ESTUDIO ZUAZQUITA S.A.”, con sede Social en calle García Merou 127, de esta ciudad, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El capital social se fijó en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). El objeto será: **Artículo Cuarto:** La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1) **Servicios de Asesoramiento y Consultoría.** a) Servicio de asesoramiento y consultoría. Prestación de servicios de asesoramiento, preparación de antecedentes y consultoría a personas físicas y/o jurídicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, previsional y seguridad social, etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. b) Servicios y asesoramiento integral. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o activi-

dades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación. Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. 2) **Inversiones y Mandatos.** Mediante el otorgamiento y/o comercialización de préstamos, sin o con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular, Presidenta: Iván Antonio Zuázciga, Documento de Identidad 13.929.837, domiciliado en San Martín 1377, Corrientes, Capital; Director Suplente, Vicepresidente: Wilson Matías Zuázciga, Documento de Identidad 34.164.674, domiciliado en Colón 1073, de esta ciudad. La fecha de cierre del ejercicio el día treinta (31) de marzo de cada año. Resistencia, 9 de mayo de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 146.588

E:14/5/12

>*<

PREVISIONAL SANTA FE S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Previsional Santa Fe S.A. s/Insc. Estatuto Social"**, Expte. Nº: 311/12; hace saber por un día que: Por Escritura Nº. 221 de fecha 16/12/2011, los señores: Iván Antonio Zuázciga, Documento Nacional de Identidad 13.929.837, domiciliado en San Martín 1377, Corrientes, Capital, y Wilson Matías Zuázciga, Documento Nacional de Identidad 34.164.674, domiciliado en Colón 1073, de esta ciudad, han constituido una Sociedad denominada "PREVISIONAL SANTA FE S.A.", con sede Social en calle García Merou Nº: 127, de esta ciudad, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El capital social se fijó en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). El objeto será: **Artículo Cuarto:** La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1) **Servicios de Asesoramiento y Consultoría.** a) Servicio de asesoramiento y consultoría. Prestación de servicios de asesoramiento, preparación de antecedentes y consultoría a personas físicas y/o jurídicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, previsional y seguridad social etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas mate-

rias, b) Servicios y asesoramiento integral. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Asesoramiento integral sobre importación y exportación. Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. 2) **Inversiones y Mandatos.** Mediante el otorgamiento y/o comercialización de préstamos, sin o con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular, Presidenta: Silvia Néida Ottaviani, Documento Nacional de Identidad 10.771.711, domiciliada en Avenida San Martín Nº: 1378, de la ciudad El Dorado, Misiones; Director Suplente, Vicepresidente: Gastón Cristián Bucovich, Documento Nacional de Identidad 32.300.391, domiciliado en José Hernández Nº: 1434, de esta ciudad. La fecha de cierre del ejercicio el día treinta (30) de junio de cada año. Resistencia, Chaco, 8 de mayo del 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 146.589

E:14/5/12

>*<

CANDEMAR S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Nº. 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Candemar S.A. s/Aumento de Capital"**, Expte. Nº 161/12, se hace saber por un día que, por Acta de Directorio de fecha 28/10/2010 y Acta de Asamblea de fecha 10/11/2010, los señores Eric Germán Dahlgren, DNI: 22.131.477, e Ignacio Galdeano, DNI: 24.890.503, socios de CANDEMAR S.A., han resuelto modificar el artículo 5 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000), y estará representado por mil setecientas (1.700) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de Pesos cien (\$ 100), y dará derecho a un (1) voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades. Secretaria, 2 de mayo del 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 146.602

E:14/5/12